



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

2 de julio de 2004

Número 77

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Administrativos) 6636

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se nombra presidente del tribunal nº 2 de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» del 31) 6647

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir los puestos vacantes de la Escala de Técnicos Superiores de Informática de la Universidad de Zaragoza 6647

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) por la que se dispone la subrogación de la administración del INAEM en la posición jurídica de arrendatario del local de la calle San Quílez, 10, en Binéfar Huesca 6651

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de junio de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de rehabilitación del Conjunto Histórico del Núcleo Urbano de la Villa de Montañana (Huesca) 6651

ORDEN de 23 de junio de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (Modificación nº 1) 6652

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, relativa a la unificación de parques eólicos. Expedientes nº AT 143/99 y AT 144/99 de la provincia de Zaragoza 6655

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se convoca exámenes reglamentarios para la obtención de certificado profesional habilitado, especialidad en Instalaciones de Gas, Categoría IG-II 6656

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultural y Deporte, por la que se completa la declaración originaria del yacimiento arqueológico denominado «Despoblado Ibérico de San Cristóbal», situado en el término municipal de Mazaleón (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 6657

ORDEN de 16 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Pedro» en Teruel, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 6660

ORDEN de 16 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Francisco» en Teruel, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 6662

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado «E.A.N.T.A., Escuela Aragonesa de Naturismo y Terapias Alternativas», de Zaragoza 6664

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2004-2005 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón 6664

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 10/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, resolver las prestaciones de Acción Social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por contingencias producidas en el año 2002. 6665

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de mayo de 2004, del Departamento de Medio Ambiente, del expediente de deslinde administrativo del monte 197 del catalogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «Las Barranquizas», perteneciente al ayuntamiento de Olba (Teruel) y sito en su termino municipal 6666

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de lo Social número 3, relativo a demanda 510/2004 6670

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia nº 18, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 251/2004.. 6670

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15, relativo a quiebra 555/2004 6670

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Aragón, por el que se convoca subasta de varios bienes embargados 6671

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato para el servicio «Curso transcripción externa» 6675

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 6675

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan 6676

ANUNCIO por el que se anula Resolución de la Dirección de Atención Primaria Area 3 6676

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente por la que se hace pública la adjudicación de un contrato 6677

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos 6677

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros 6678

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, relativo a adjudicación de Centro Socio Cultural 2ª fase 6678

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra denominada «Instalación de rocódromo en el pabellón polideportivo Los Planos» 6678

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 18 de junio de 2004, sobre información pública del Proyecto de «Ajardinamiento y urbanización Glorieta del G.I.F. (Avda. Madrid-Avda. Navarra)» 6678

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de proyecto y obra 6679

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del instituto Aragonés de Empleo, por la que se dispone la adjudicación directa del arrendamiento de dos plazas de garaje en Huesca, destinados al aparcamiento de dos vehículos oficiales de la Dirección Provincial del INAEM en Huesca 6679

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, relativo a depósito de Estatutos de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Teruel (CEAT Teruel) 6680

EDICTO de la Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, citando a deudores en paradero desconocido	6680	ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y evaluación de impacto ambiental de LAT Noguera-Bronchales (AT-41.690)	6685
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y mediana Empresa, por la que se otorga a la empresa Agruar Formación y Servicios, S. L., la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos necesarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en las especialidades de aparatos elevadores, categorías A y B de operador de Grúas Móviles Autopropulsadas	6682	RESOLUCION de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Palmira Pla» para el Colegio Rural Agrupado de Cedrillas (Teruel)	6686
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de las Propuestas de Resolución en los expedientes sancionadores que se detallan	6683	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla	6683	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel por el que se corrigen errores producidos en la publicación de la Orden del Departamento de Medio Ambiente, de 9 de octubre de 2003, que aprueba el expediente de deslinde total administrativo del monte inscrito en el catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel con el número 229, denominado «Espineda», de la pertenencia del Ayuntamiento de Escorihuela (Teruel) y sito en su término municipal, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 11 de fecha 26 de enero de 2004	6686
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla	6683	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón	6686
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla	6684	RESOLUCION de 24 de junio de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo para 4.160 plazas, en el término municipal de Castejón de Monegros (Huesca), Polígono 16, parcela 106, promovida por Ganados, Carnes y Derivados, S. A.	6686
ORDEN de 22 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se somete a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), información pública y a informe de las autoridades competentes el «Proyecto supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón» y el estudio de impacto ambiental ..	6684		

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1834 *RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Administrativos).*

Por Resolución de 26 de marzo de 2.004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 40, de 5 de abril, modificada por Resoluciones de 27 de abril y 21 de mayo de 2004 (BOA de 10 de mayo y 2 de junio) se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente o los particulares exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, según se determinan en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Tales inadmisiones, así como las causas que las motivan, figuran en los cuadros de méritos de cada uno de los puestos convocados, los cuales se hallarán a disposición de todos los

interesados en las diferentes unidades de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Tercero.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes al 1 de septiembre de 2.004, fecha a la queda diferida la eficacia de la presente Resolución, al amparo del artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Quinto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 28 de junio de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA :
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES						
3081	ADMINISTRATIVO/A	(OFICINA DELEGADA CALATAYUD)	16 B	IBANEZ IBANEZ PEDRO LUIS	17439306Q	13.33
13732	ADMINISTRATIVO/A	(OFICINA DELEGADA TARAZONA)	16 B	RAMOS MIRANDA MARIA-CARMEN	73070925V	17.88
340	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE INTERIOR)	16 B	MARTI GERNER M. LUISA	17830338W	18.96
341	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE INTERIOR)	16 B	MARTI GIMENEZ JUAN JOSE	17726254Q	14.54
17166	ADMINISTRATIVO/A	(OFICINA DELEGADA CALAMOCHA)	16 B	DESIERTA		
11063	ADMINISTRATIVO/A	(DELEGACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO ARAGON. TERUEL)	16 A	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO						
968	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL HUESCA)	16 B	LATORRE CAZCARRO FELIX-JOSE	18007675D	17.43
11228	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL TERUEL)	16 A	DESIERTA		
11281	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11021	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA)	16 B	ALASTUEY GARCES ANTONIO-JOSE	25152559N	15.22
546	ADMINISTRATIVO/A	(INSTITUTO ARAGONES DE ESTADISTICA)	16 B	LIZANDRA VICENTE PEDRO AGUSTIN	46034689M	18.15
17724	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, TESORERIA Y PATRIMONIO)	16 B	VILLAESCUSA NAVARRO M* ANGELES	17144951S	19.19

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA :
PAGINA : 002

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
13580	ADMINISTRATIVO/A	(DIREC. PROVINCIAL INAEM (ZARAGOZA))	16 B	VELA ROSADO MARIA-ESTHER	17155176M	10.97
18110	ADMINISTRATIVO/A	(DIREC. PROVINCIAL INAEM (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES						
1497	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	DESIERTA		
1584	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 A	DESIERTA		
1591	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 A	DESIERTA		
10857	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
1290	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)	16 A	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION						
2284	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 B	MARTIN GABAS ANA-MARIA	17996068V	18.35
2700	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	CAMBRA ANDREU JESUS ANGEL	18016673Z	15.89
3233	ADMINISTRATIVO/A	OCA BORJA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	DESIERTA		
11377	ADMINISTRATIVO/A	OCA MORA DE RUBIELOS-SARRION TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		

FECHA :
PAGINA : 003

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
11732	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	YAGUE MARTINEZ ANA MARIA	17720336D	15.09
11050	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	PUEYO MOY, JOSE LUIS	18003471Z	15.20
11076	ADMINISTRATIVO/A	Z. V. ZARAGOZA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11557	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11568	ADMINISTRATIVO/A	OCA ALAGON ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11572	ADMINISTRATIVO/A	OCA BORJA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11573	ADMINISTRATIVO/A	OCA CASPE ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11574	ADMINISTRATIVO/A	OCA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
11734	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
13668	ADMINISTRATIVO/A	OCA FRAGA HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	DESIERTA		
13184	ADMINISTRATIVO/A	(SECRETARIA GENERAL TECNICA)	16 B	EZQUERRA IZAGUERRI FRANCISCO	17157395Q	16.01

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

FECHA :
PAGINA : 004

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
13185	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA)	16 A	DESIERTA		
13178	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA)	16 B	DESIERTA		
1842	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL)	16 B	DESIERTA		
11733	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL)	16 A	DESIERTA		
2602	ADMINISTRATIVO/A	(CENTRO DE PROTECCION VEGETAL)	16 A	DESIERTA		
3522	ADMINISTRATIVO/A	(LABORATORIO AGROALIMENTARIO)	16 A	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO						
=====						
4295	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	NOVELLA VELILLA MARIA MERCEDES	16527516S	14.96
4223	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
4235	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO						
=====						
5850	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
5851	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
7339	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	DESIERTA		
17442	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)
 FECHA :
 PAGINA : 005

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
17446	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
7224	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO)	16 B	HERNANDEZ GIL M. ASCENSION	29111331R	12.44
4533	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE CONSUMO)	16 B	DESIERTA		
SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD						
4984	ADMINISTRATIVO/A	(GERENCIA DE AREA DE HUESCA)	16 B	GIRAL BLANCO JOSE MARIA	17997306J	18.04
16959	ADMINISTRATIVO/A	(GERENCIA DE AREA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
4388	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SAS))	16 A	DESIERTA		
6300	ADMINISTRATIVO/A	(GERENCIA DE AREA DE TERUEL)	16 A	DESIERTA		
17495	ADMINISTRATIVO/A	(GERENCIA DE AREA DE TERUEL)	16 A	DESIERTA		
17527	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SAS))	16 A	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD						
18607	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR)	16 B	DESIERTA		
18619	ADMINISTRATIVO/A	(D.GRAL.INVESTIGACION, INNOVACION Y DESARROLLO)	16 B	DESIERTA		
18620	ADMINISTRATIVO/A	(D.GRAL.INVESTIGACION, INNOVACION Y DESARROLLO)	16 B	DESIERTA		

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)
 FECHA :
 PAGINA : 006

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
18628	ADMINISTRATIVO/A	(D.GRAL.DE TECNOLOGIAS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION)	16 B	DESIERTA		
3591	ADMINISTRATIVO/A	(CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA)	16 B	DESIERTA		
3610	ADMINISTRATIVO/A	(CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA)	16 B	DESIERTA		
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE =====						
7038	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
7043	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
7053	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
7071	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
14910	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	DESIERTA		
14913	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	DESIERTA		
14918	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	DESIERTA		
15036	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 B	GIMENEZ RODILLA NURIA	18417566V	15.13
16023	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
17240	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		

FECHA :
PAGINA : 007

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
17241	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL)	16 B	DESIERTA		
14911	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
14912	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
14915	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
15006	ADMINISTRATIVO/A	(ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS N° 1 (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
15016	ADMINISTRATIVO/A	(ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EJEA DE LOS CABALLEROS))	16 A	DESIERTA		
15079	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. MIGUEL SERVET (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
15080	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. MIGUEL SERVET (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
15096	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. EL PORTILLO MIXTO 4 (ZARAGOZA))	16 A	LABUENA NOVIALS ANA MARIA	17159942X	14.48
15098	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. RIO ARBA (TAUSTE))	16 A	DESIERTA		
15126	ADMINISTRATIVO/A	(C.P.R. DE ALCANIZ (ALCANIZ))	16 A	DESIERTA		
15147	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. PILAR LORENGAR MIXTO 16 (ZA))	16 A	DESIERTA		
15159	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. AVEMPACE (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
15164	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. PABLO SERRANO (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
15166	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. LOS ENLACES (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)
 FECHA :
 PAGINA : 008

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
15168	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. MIGUEL CATALAN MIXTO 13(ZA))	16 A	DESIERTA		
15174	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
15177	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. MIGUEL MOLINOS MIXTO 18(ZA))	16 A	DESIERTA		
15178	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	16 A	DESIERTA		
15179	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. JOSE IBAÑEZ MARTIN (TERUEL))	16 A	DESIERTA		
15258	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	GARCES CORTIAS PATRICIA	18021492A	17.24
15321	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	ESTEBAN BORBON LUIS RUFINO	18011713E	12.89
15323	ADMINISTRATIVO/A	(I.E.S. PIRAMIDE (HUESCA))	16 A	DESIERTA		
15325	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	DESIERTA		
15515	ADMINISTRATIVO/A	(C.P. MIRAFLORES (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		
6729	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE CENTROS Y FORMACION PROFESIONAL)	16 B	OTAL MIR IGNACIO	18020660E	17.21
13811	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA)	16 B	DESIERTA		
6680	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE CULTURA)	16 B	DESIERTA		
6789	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA DE ARAGON)	16 B	AZCOITI PEREZ MARIA LUISA	18889169M	16.91
9873	ADMINISTRATIVO/A	(BIBLIOTECA DE ARAGON)	16 B	DESIERTA		
17297	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL)	16 B	DESIERTA		

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)
 FECHA :
 PAGINA : 009

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE						
3229	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	16 B	DESIERTA		
2582	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	DESIERTA		
18123	ADMINISTRATIVO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	16 A	DESIERTA		
1913	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL)	16 B	CAJAL GARCIA ANA-CRISTINA	2544499F	15.80
DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA						
6912	ADMINISTRATIVO/A	CRIDJA ZARAGOZA (INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD)	16 B	CHAVARRIGA PENELLA ADELA	18014788S	15.80
17239	ADMINISTRATIVO/A	(RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA)	16 A	DESIERTA		
18158	ADMINISTRATIVO/A	HUESCA (INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER)	16 A	DESIERTA		
7543	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	16 B	CARCAVILLA GIL MARIA-ISABEL	17173611V	17.32
11863	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	16 B	DESIERTA		
7344	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS HUESCA)	16 A	DESIERTA		
7538	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
7544	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA :
PAGINA : 010

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
11406	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS HUESCA)	16 A	DESIERTA		
11810	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS HUESCA)	16 A	DESIERTA		
11869	ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	16 A	DESIERTA		
12409	ADMINISTRATIVO/A	(RESIDENCIA 3ª EDAD MOVEVA (ZARAGOZA))	16 A	DESIERTA		

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

1835 **RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se nombra presidente del tribunal nº 2 de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» del 31).**

Constituido el tribunal nº 2 de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al no poder actuar ni el presidente titular ni el suplente por causa sobrevenida posterior a la constitución del citado tribunal, se procede a nombrar a don Pedro Pardos Pardos presidente del mismo en uso de las facultades atribuidas en la base 5.5 de la Orden de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 38, de 31 de marzo de 2004.

Zaragoza, a 22 de junio de 2004.

**La Directora General de Gestión
de Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1836 **RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir los puestos vacantes de la Escala de Técnicos Superiores de Informática de la Universidad de Zaragoza.**

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, este Rectorado acuerda su provisión por el procedimiento de concurso de traslados, con sujeción a las siguientes, bases:

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el RD 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto), el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 67,

de 13 de junio) y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

2. Puestos convocados.

Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, así como los que pudieran derivarse del mismo, que se incorporarán en concepto de resultas.

3. Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Podrá tomar parte en este concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria:

3.1.1. Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Técnicos Superiores de Informática de la plantilla de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios anteriormente indicados sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la incorporación al último destino definitivo obtenido, salvo que hubieran sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso, libre designación, se hubieran suprimido su puesto de trabajo o concursen a puestos de nivel superior. A estos efectos y de acuerdo a la Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la aprobación de las normas para la funcionalización voluntaria del personal laboral de administración y servicios, se considerará la antigüedad como personal laboral en el puesto de trabajo.

Los funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Superiores de Informática, tanto de la Universidad de Zaragoza como de otras Universidades, que se encuentren en situación de adscripción provisional en la Universidad de Zaragoza, deberán participar obligatoriamente.

3.1.2. Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria (por interés particular), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para participar en el presente concurso deberán ajustarse al modelo que se acompaña como Anexo II.

4.2. En el apartado «Forma de participación» se consignará uno solo de los tres apartados (Concurso, Resultas, Concurso y Resultas).

4.3. En el caso de solicitar varios puestos de trabajo se consignará el código correspondiente a cada uno de ellos, por orden de preferencia, en el apartado «Puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia».

4.4. Quienes deseen optar únicamente a los puestos de trabajo que como consecuencia del presente concurso resulten vacantes, lo señalarán en la casilla Resultas del apartado «Forma de participación».

4.5. En la fase de resultas podrán participar quienes lo hayan reflejado en la solicitud, excepto que hayan obtenido puesto en la fase de concurso.

4.6. Dentro del apartado «Datos ingreso Universidad de Zaragoza», se consignará el año en el que el interesado superó el proceso selectivo de ingreso en esta Universidad, en la categoría de Analista desde la que se concursa y el número de orden obtenido. Si el interesado desconociese estos datos, serán cumplimentados de oficio en la Sección de Personal de Administración y Servicios.

4.7. Dentro del apartado de «Datos del puesto de trabajo», se consignarán los datos correspondientes al último puesto obtenido con carácter definitivo.

4.8. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad, en los Vicerrectorados de Huesca (C/Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.) o en la forma establecida en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero), siendo el plazo de presentación hasta el día 31 de julio de 2004.

4.9. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán vinculantes para el peticionario. Se podrá admitir la renuncia expresa a participar en el presente concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.10. Los aspirantes con alguna discapacidad, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, será determinada por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Protección y Prevención de Riesgos).

5. Listas de admitidos y excluidos

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de no admisión, la puntuación y la forma de participación, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

Si transcurrido el plazo no se ha formulado alegación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos.

5.2. Vistas las alegaciones presentadas, este Rectorado dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de no admisión.

6. Criterios de adjudicación.

6.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, se efectuará de acuerdo al artículo 3.1 de la Resolución de 15 de noviembre de 2002, («Boletín Oficial de Aragón» nº 141 de 29 de noviembre) de la Universidad de Zaragoza, por la que hace público el baremo a aplicar en los procesos de provisión de puestos del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

6.2. La adjudicación de los puestos se llevará a cabo de acuerdo al artículo 3.1.b) del baremo.

6.3. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 4.3 del baremo.

7.—Adjudicación de los puestos de trabajo.

7.1. Fase de Concurso.

7.1.1. Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo, este Rectorado publicará, en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1, resolución indicando las personas y el puesto de trabajo que han obtenido, atendiendo a la puntuación obtenida, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

7.1.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en los

tablones de anuncios señalados en la base 5.1, la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.

7.2. Fase de Resultados.

En la misma resolución reseñada en la base 7.1.2, se publicará la relación de las personas, por orden de puntuación, que pueden optar, por una sola vez, a los puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia del presente concurso. Igualmente se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión pública para elegir, por orden de puntuación, dichos puestos de trabajo, a la que podrán asistir los interesados o sus representantes, según lo establecido en el art.º 32.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá carácter definitivo e irrenunciable, salvo que antes de producirse la incorporación se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. Las personas que en el presente concurso obtengan un puesto de trabajo, deberán permanecer en el mismo un mínimo de dos años desde la fecha de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial de Aragón», para poder participar en otro concurso, con las salvedades dispuestas en el artículo 29.5 del vigente Pacto del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

7.5. Cuando la adjudicación de un puesto implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.6. Una vez resuelto el concurso se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.

8.—Incorporación.

8.1. La fecha de incorporación a los respectivos destinos se comunicará por la Gerencia de esta Universidad.

8.2. El personal funcionario interino o contratado laboral temporal, según los casos, que esté ocupando alguno de los puestos que se cubran en el presente concurso, cesará al incorporarse el funcionario de carrera.

En el caso de que hubiera varias vacantes de la misma área, escala, subescala y especialidad, dentro de una Unidad, será desplazado el interino o contratado laboral temporal con mayor antigüedad de los que superen dos años de antigüedad, y si no hubiese ninguno en dicha situación el de menor antigüedad acumulada en la Universidad y en caso de empate el de menor antigüedad en la categoría profesional o Escala.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14)

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de junio de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairan Benito.

ANEXO I

Nº	Puesto	Grupo puesto	Nivel	Jornada	Unidad	Area	Provincia
1	Analista	A	24	C1	Vicerrectorado de Teruel	Área de Servicios	Teruel
2	Analista de Laboratorio	A	24	C1	Centro Politécnico Superior	Área Laboratorio Departamento Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Zaragoza
3	Analista	A	24	C1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Comunicaciones	Zaragoza
4	Analista	A	24	C1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Comunicaciones	Zaragoza
5	Analista	A	24	C1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Comunicaciones	Zaragoza
6	Analista	A	24	A1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Gestión	Zaragoza
7	Analista	A	24	A1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Gestión	Zaragoza
8	Analista	A	24	A1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Gestión	Zaragoza
9	Analista	A	24	A1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Gestión	Zaragoza
10	Analista	A	24	A1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Gestión	Zaragoza
11	Analista	A	24	A1	Servicio de Informática y Comunicaciones	Área Sistemas	Zaragoza

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Sección de Personal de Administración y Servicios
Pedro Cerbuna, 12
Tf. 976-761000 ext 3118 Fax 976-762498

**UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA**
**CONCURSO DE TRASLADOS
TECNICOS SUPERIORES DE INFORMATICA**
(Resolución de 21 de junio de 2004)

FORMA DE PARTICIPACION

CONCURSO <input type="checkbox"/>	RESULTAS <input type="checkbox"/>	CONCURSO Y RESULTAS <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------------------------------	--

DATOS PERSONALES

1 ^{er} APELLIDO <input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/>
2 ^o APELLIDO <input type="text"/>	
NOMBRE <input type="text"/>	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD DESTINO <input type="text"/>	NIVEL <input type="text"/>	ESCALA <input type="text"/>
AREA DESTINO <input type="text"/>		ESPECIALIDAD <input type="text"/>

DATOS INGRESO UNIVERSIDAD ZARAGOZA

PROCESO SELECTIVO	AÑO <input type="text"/>	Nº ORDEN <input type="text"/>
-------------------	--------------------------	-------------------------------

SERVICIOS PRESTADOS

ANTIGUEDAD EN EL PUESTO			SERVICIOS RECONOCIDOS		
ANOS	MESES	DIAS	ANOS	MESES	DIAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos a cumplimentar por el Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º <input type="text"/>	6º <input type="text"/>	11º <input type="text"/>	16º <input type="text"/>	21º <input type="text"/>	26º <input type="text"/>
2º <input type="text"/>	7º <input type="text"/>	12º <input type="text"/>	17º <input type="text"/>	22º <input type="text"/>	27º <input type="text"/>
3º <input type="text"/>	8º <input type="text"/>	13º <input type="text"/>	18º <input type="text"/>	23º <input type="text"/>	28º <input type="text"/>
4º <input type="text"/>	9º <input type="text"/>	14º <input type="text"/>	19º <input type="text"/>	24º <input type="text"/>	29º <input type="text"/>
5º <input type="text"/>	10º <input type="text"/>	15º <input type="text"/>	20º <input type="text"/>	25º <input type="text"/>	30º <input type="text"/>

(Localidad, fecha y firma)

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO

1837 *RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) por la que se dispone la subrogación de la administración del INAEM en la posición jurídica de arrendatario del local de la calle San Quílez, 10, en Binéfar Huesca.*

En Binéfar (Huesca) existe una Oficina de Empleo instalada en un local arrendado a un particular por el Ayuntamiento de dicha localidad, sito en la C/. San Quílez, 10. En 1992, mediante Convenio de cesión de uso, el Ayuntamiento se hacía cargo del arrendamiento del local y el INEM de los gastos corrientes derivados de su funcionamiento. Con la transferencia de las políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma de Aragón, este local figuraba como una cesión de uso.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Binéfar manifiesta su intención de rescindir dicho Convenio de cesión de uso a partir del 1 de julio de 2004 y subrogar el contrato de arrendamiento en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM). El 2 de enero de 2004, la Secretaría General del INAEM solicitó a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio autorización para asumir la subrogación propuesta, autorizándose a través de los informes de fechas 7 y 16 de abril de 2004.

Asimismo, el propietario del local ha manifestado expresamente su conformidad de cesión de dicho contrato y la subrogación por el INAEM, como arrendatario, en las mismas condiciones firmadas con fecha 1 de febrero de 1991.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, este Instituto resuelve:

Primero.—Autorizar la subrogación del INAEM en la posición jurídica de arrendatario del local situado en la C/. San Quílez, 10 de Binéfar (Huesca), propiedad de Dña. Aurelia Badal Ferrer, destinado a Oficina de Empleo, manteniendo las mismas condiciones firmadas con fecha 1 de febrero de 1991.

Segundo.—Incorporar el derecho de arrendamiento al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando adscrito al Instituto Aragonés de Empleo.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 18 de junio de 2004.

**La Directora Gerente del INAEM,
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

1838 *ORDEN de 23 de junio de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de rehabilitación del Conjunto Histórico del Núcleo Urbano de la Villa de Montañana (Huesca).*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 22 de junio de

2004 Acuerdo por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de rehabilitación del Conjunto Histórico del Núcleo Urbano de la Villa de Montañana (Huesca), se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 23 de junio de 2004.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ.**

ANEXO

Mediante Acuerdo de 13 de abril de 2004, del Gobierno de Aragón (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 49, de 30 de abril de 2004), se procedió a iniciar el expediente de declaración de urgencia y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de rehabilitación del Conjunto Histórico del Núcleo Urbano de la Villa de Montañana, en la provincia de Huesca.

Anteriormente, mediante el Decreto 262/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se había declarado Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, el Conjunto Urbano de la Villa de Montañana.

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en relación con el artículo 46.2 de la misma norma, la declaración de Bien de Interés Cultural es causa de interés social a los efectos de expropiación forzosa por la Administración de la Comunidad Autónoma de todos los bienes afectados, en relación con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por su parte, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, viene desarrollando un programa de actuaciones para la rehabilitación del citado Conjunto Histórico.

Para el correcto desarrollo de estas actuaciones, mediante el citado Acuerdo de 13 de abril de 2004 del Gobierno de Aragón, se procedió a iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados, sometiéndose a información pública durante un periodo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» número 49, de fecha de 30 de abril de 2004, en el Diario del Altoaragón de 26 de abril de 2004, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente de Montañana, y se dio traslado del mismo a los interesados para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa procedieran a realizar todas las alegaciones que considerasen oportunas.

En dicho periodo de información pública se presentó escrito de alegaciones por parte de D. Pedro Miguel Bernard Rivera, propietario de la finca objeto de la expropiación, las cuales hacían referencia, fundamentalmente, a las cuestiones a las que se hace mención a continuación.

En primer lugar, respecto al procedimiento de declaración de Montañana como Conjunto Histórico, únicamente debe indicarse que el Decreto de declaración como tal Conjunto Histórico es plenamente válido y eficaz, por lo que puede desplegar todos sus efectos, entre los que se encuentra la legitimación de la *causa expropiandi*, de conformidad con lo exigido por la normativa de expropiación forzosa.

En relación con lo anterior, y centrándonos ya en la referencia que se hace a la ausencia de cobertura legal de la expropiación por inaplicabilidad al presente caso del artículo 39 de la citada Ley 3/1999 («la declaración de Bien de Interés Cultural será causa de interés social a efectos de expropiación forzosa»), debe tenerse en cuenta que a este precepto se remite el artículo 46.2 de la misma norma; artículo que se encuentra

incluido en la Sección dedicada a los Conjuntos de Interés Cultural y, por tanto, a los Conjuntos Históricos. En dicho precepto se establece que «el régimen aplicable en los supuestos a los que se refiere el párrafo anterior (Conjuntos Históricos sin Plan Especial de protección definitivamente aprobado) será el establecido para los Bienes de Interés Cultural en esta Ley, incluso en materia sancionatoria». Se produce aquí, por tanto, una remisión en bloque al régimen jurídico de los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural, incluyéndose, en consecuencia, la posibilidad de ejercer la potestad expropiatoria. Y, desde el momento en que se apruebe definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, esta posibilidad vendrá dada por el propio instrumento urbanístico.

En este caso, una vez declarada de forma genérica el interés social a efectos de expropiación de todos los elementos del Conjunto Histórico, la concreción del mismo en el inmueble objeto de este procedimiento se justifica por el plan de rehabilitación que está desarrollando en Montañana el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dicho edificio, sin perjuicio de su estado físico al que más adelante se hace referencia, se encuentra situado justo enfrente de la denominada Casa Roseta, propiedad del Ayuntamiento de Puente de Montañana, la cual ha sido recientemente rehabilitada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Históricamente, ambos edificios, ubicados en la Calle Mayor y principal vía de acceso a la parte más monumental del núcleo, se encontraban unidos por un pasaje a la altura de la planta primera, del que existe constancia documental, formando una unidad desde el punto de vista arquitectónico y monumental que se pretende recuperar dotándole de una nueva utilidad pública. Para ello, una vez expropiado, se rehabilitará el inmueble siguiendo las mismas pautas de intervención que las utilizadas para Casa Roseta, dentro de las actuaciones que se han llevado a cabo por el Gobierno de Aragón para la rehabilitación del Conjunto Histórico de Montañana.

Por su parte, el Ayuntamiento de Puente de Montañana ha manifestado en este procedimiento su interés y conformidad con las actuaciones que está desarrollando el Gobierno de Aragón en el Conjunto Histórico de Montañana.

Dado el evidente interés público que tiene esta actuación que se pretende desarrollar en el citado Conjunto Histórico, resulta imprescindible realizar este procedimiento expropiatorio por el trámite de urgencia.

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Aragón, emprendió, a través del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, y, actualmente, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la tarea de devolver al Conjunto Histórico de Montañana la fisonomía y riqueza de antaño, mediante un proceso de rehabilitación de algunas de las edificaciones más relevantes y de recuperación o instalación de aquellas infraestructuras de las que carecía y que son imprescindibles en la actualidad. Con ello se pretende que Montañana se convierta a corto plazo en un elemento dinamizador social, económico y turístico de esa zona de la provincia de Huesca.

Por otra parte, debe resaltarse que el inmueble objeto del presente procedimiento se encuentra en estado de ruina, ya que el forjado intermedio y la cubierta se han derrumbado y únicamente se conservan sus muros perimetrales de piedra, de los cuales la fachada a la Calle Mayor se mantiene en pie únicamente porque se encuentra apuntalada al edificio de enfrente (ya rehabilitado por el Gobierno de Aragón), suponiendo un serio peligro tanto para la seguridad de las personas, como de pérdida de un inmueble cuya conservación se hace prioritaria para conservar la estructura urbana y las características ambientales y paisajísticas que justificaron

que este núcleo urbano fuese declarado Conjunto Histórico en 2003.

A la vista de todo lo anterior y dada la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de junio de 2004, acuerda:

Primero: Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de rehabilitación del Conjunto Histórico del núcleo urbano de la Villa de Montañana (Huesca), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 49, de fecha de 30 de abril de 2004.

Segundo: Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero: El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Cuarto: Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento de levantamiento de las actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

1839 *ORDEN de 23 de junio de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (Modificación número 1).*

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de diciembre de 2003 se inició el expediente de declaración de urgencia y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (Modificación nº 1), habiéndose sometido dicho procedimiento a información pública por el plazo de veinte días (20), mediante la publicación de dicho Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 153 de fecha 24 de diciembre de 2003, en los dos diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza. Se efectuó igualmente notificación individual a cada Propietario.

El Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 8 de junio de 2004, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 18 de junio de 2004, acordó la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (Modificación nº 1), en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tales efectos se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día 26

de julio de 2004, de 9,00 a 13,00 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza (Pza. del Pilar, núm. 18, 50071 Zaragoza) al objeto del levantamiento de las Actas Previa a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso de ser necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, o cualquier otro título acreditativo de su derecho, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su peritos y de un Notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el perito de la Beneficiaria y un representante del Ayuntamiento, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, párrafo 3, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36,3ª planta. 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 23 de junio de 2004.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (Modificación núm. 1).

Termino Municipal: ZARAGOZA

Finca	Nombre y Dirección	Políg.	Parc.	Natur.	Sup. Afectada. (m ²)	Paraje
PLAZA-85	HOTELES ARAL, S.L. Ctra. de Madrid, km 309,200 50.012-ZARAGOZA	122	8007	C-04	17.772	ACAMPO GASCON
PLAZA-91	SAMCA, S.A. Y COECISA, S.A. Pº Independencia, 21 3º 50.004-ZARAGOZA	138	8	C-04 E-03	156.888	ACAMPO MONCASI
PLAZA-96	COECISA, S.A. C/ Bilbao, 5 3º 50.004-ZARAGOZA	140	20	CR-07	121.760	ACAMPO BERGUA
PLAZA-97	FRANCISCO BAEZA TARANCON C/ Cruz del Sur, 9 50.012-ZARAGOZA	140	45	FR-03	1.395	ACAMPO BERGUA
PLAZA-98	MIGUEL MARQUINA HERRERO C/ Berenice, 13 1º B 50.012-ZARAGOZA	140	44	FR-03	961	ACAMPO BERGUA
PLAZA-99	TOMAS POLANCO ROJO C/ Amapola, 16-18 50.012-ZARAGOZA	140	43	CR-06	695	ACAMPO BERGUA

ANTONIO SAGARRA DE MOOR
Arrendatario
C./ San Vicente Mártir, 4-3º A
50.008 - ZARAGOZA

Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (Modificación núm. 1). Obras Emisario al río Ebro.

Termino Municipal: ZARAGOZA

Finca	Nombre y Dirección	Políg.	Parc.	Sup. Afectada (m ²)	Servidumbre acueducto (m2.)	Ocupación temporal (m2)
50.000-229d	NICUESA – EBROSA – TABUENCA Coso 14-16 50.004 ZARAGOZA	197	48 a	-	418	3.586
50.000-229d	NICUESA – EBROSA – TABUENCA Coso 14-16 50.004 ZARAGOZA	197	71	-	836	10.469
50.000-026	JOSE IGNACIO PELLEJERO JAROD Mariana de Pineda, 24-7º B 50.015 ZARAGOZA	194	60	-	400	3.900
50.000-028	JOSE IGNACIO PELLEJERO JAROD Mariana de Pineda, 24-7º B 50.015 ZARAGOZA	194	56	-	600	4.800
50.000-033	COMUNIDAD DE REGANTES ALMOZARA Padre Javier Landa, 8 50.003 ZARAGOZA	194	9019	-	70	100

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**1840** RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, relativa a la unificación de parques eólicos. Expedientes nº AT 143/99 y AT 144/99 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado a petición de Sistemas Energéticos La Plana, S. A., con domicilio en Ctra. Valencia km 14,2, Cadrete, de Zaragoza, solicitando la unificación de los parques eólicos «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», también denominado Parque eólico I+D «La Plana I», con número de expediente nº AT 144/99, y «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW» con número de expediente nº AT 143/99, en uno sólo con la denominación de Parque eólico I+D «La plana I (unificado)».

Visto el informe favorable del Servicio de Energía de fecha 22 de marzo de 2004.

Resultando que mediante Resolución de 21 de mayo de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se otorgó al «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW» en La Muela, la condición de instalación de producción acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2818/1998, y su inscripción previa en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón, en el grupo b.2, con nº RAP/PRE-122/1999 y fecha 21 de mayo de 1999.

Resultando que mediante Resolución de 16 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se autorizó la instalación «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW».

Resultando que mediante Resolución de 18 de mayo de 2000 de la Dirección General de Energía y Minas se autorizó el cambio de titularidad de la instalación «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW», en favor de la sociedad «Sistemas Energéticos La Plana, S. A.».

Resultando que mediante Resolución de 13 de julio de 2000 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se autorizó la puesta en marcha del «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW», de 850 kW de potencia total instalada, integrado por un aerogenerador de 850 kW, marca Gamesa, modelo G52-850.

Resultando que mediante Resolución de 21 de mayo de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se otorgó al «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», la condición de instalación de producción acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2818/1998, y su inscripción previa en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón, en el grupo b.2, con nº RAP/PRE-123/1999 y fecha 21 de mayo de 1999.

Resultando que mediante Resolución de 16 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Industria y Comercio se autorizó la instalación «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW».

Resultando que mediante Resolución de 27 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Energía y Minas se autorizó el cambio de titularidad de la instalación «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», en La Muela, en favor de la sociedad «Sistemas Energéticos La Plana, S. A.».

Resultando que mediante Resolución de 4 de abril de 2000 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se autorizó la puesta en marcha del «Parque eólico de I+D en La Muela de 2x2 MW», ahora denominado Parque eólico I+D «La Plana I», de 3,3 MW de potencia total instala-

da, integrado por dos aerogeneradores de 1.650 kW, marca Vestas, modelo V66/1.650.

Resultando que en fecha de 12 de mayo de 2000 se inscribió con carácter definitivo al «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW», ahora denominado Parque eólico I+D «La Plana I», en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón, en el grupo b.2, con nº RAP/PRE-123/1999.

Considerando que la unificación solicitada no implica la modificación de las características de las instalaciones autorizadas, manteniéndose el parque unificado en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2818/1998.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración modificado por el Real Decreto 841/2002, de 2 de agosto, el Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la unificación de los parques eólicos «Parque eólico I+D en La Muela de 2x2 MW» y «Parque eólico de I+D en La Muela de 1,8 MW» en un único parque eólico denominado Parque eólico I+D «La plana I (unificado)» cuyas características son las siguientes:

Titular: Sistemas Energéticos La Plana, S. A.

Domicilio del titular: Ctra. Valencia km 14,2 - Cadrete de Zaragoza

Ubicación de la instalación: Paraje Plana las Piletas La Muela (Zaragoza)

Instalación:

Potencia instalada: 4,15 MW.

Integrado por:

—2 aerogeneradores Vestas, de 1.650 kW, modelo V66/1650.

—1 aerogenerador Gamesa, de 850 kW, modelo G52-850.

Número de expediente: AT 144/99 de la provincia de Zaragoza.

La presente Resolución no modifica los términos de las resoluciones de autorización administrativa y de otorgamiento de régimen especial antes referenciadas, quedando el titular del nuevo parque eólico unificado obligado a las condiciones y limitaciones impuestas en las resoluciones indicadas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de marzo de 2004.

**El Director General de Energía y Minas,
FRANCISCO MELERO CRÉSPO**

1841 RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se convoca exámenes reglamentarios para la obtención de certificado profesional habilitado, especialidad en Instalaciones de Gas, Categoría IG-II.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de certificado profesional habilitado, especialidad en Instalaciones de Gas en Categoría IG-II, con sujeción a las siguientes bases:

1º Solicitudes.

Las solicitudes, se harán en el modelo E0101 que figura en el anexo V de la Orden de 9 de marzo de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican parcialmente los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, como consecuencia de variaciones en la legislación básica del Estado («Boletín Oficial de Aragón» nº 41, de 7 de Abril de 2004) y serán presentadas dentro del plazo de 20 días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en la página Web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado profesional habilitado se fijan en 23,10 euros por cada una de las categorías que se desea examinar (Ley 25/2003, de 31 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 156 de 31 de diciembre) que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 414 de la Tasas 14 (Orden de 3 de enero de 2002, «Boletín Oficial de Aragón» nº 7 de 16 de enero), que será facilitada en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo.

3º Requisitos.

Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado superior en la rama de construcción y obras de fontanería, instalaciones de gas o similar.

Quienes no posean la titulación exigida deberán haber recibido un curso teórico-práctico relativo a las materias especificadas en el Anexo III de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 «Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras y sobre instaladores autorizados» y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos y prácticos del mismo.

Cuando el interesado esté en posesión, con una antigüedad mínima de dos años de un certificado de profesional habilitado de Categoría IG-I, obtenido de acuerdo con la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, será suficiente seguir un curso teórico práctico relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías y superar las pruebas teóricas relativas al mismo, así como de las prácticas señaladas en el anexo III y de

las reglamentarias que se señalan en el anexo IV de dicha Orden.

4º Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5º Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: Angel García Córdoba.

Suplente: Eugenio Agudo Serrano.

Vocales:

Titular: Juan Valenciano Horta.

Suplente: José Ignacio Urbizu Carod.

Titular: Angel Lagunas Marqués.

Suplente: Mario Arto Merino.

Titular: Fernando Milla Barquinero.

Suplente: Alfredo Fernández Fernández.

Secretario: Alfonso Esteban Royo.

Suplente: Cristina Garcés Corbatón.

6º Lugar, fecha y hora de realización del examen.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica, Ciudad Escolar sin número de Teruel.

Hora: 10,00 horas.

Fecha: 20 de noviembre de 2004.

7º Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

a) Teórico. Preguntas tipos «test».

b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Ambos ejercicios estarán relacionados con la siguiente reglamentación:

—Reglamento General del Servicios Público de Gases Combustibles (Decreto de 26/10/73, capítulo III y IV).

—Normas de Reglamento (Decreto de 14/12/83) modifica el artículo 27 del Reglamento General.

—Normas a que deben someterse las botellas de GLP y su instalación (R. 25/2/63)

—Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales

—Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible (R.D. 494/1988 de 30 de Mayo)

—Orden Ministerial por la que se aprueba la instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras (parte correspondiente)

—Orden Ministerial por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicios de instalaciones receptoras de gas

—Real Decreto 1085/1992 de 11 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de G.L.P.

—Normas a que deben supeditarse las instalaciones de GLP con depósitos móviles de capacidad superior a 15 Kg (Resolución 24/7/63)

—Norma UNE 60-601-2000 sobre instalaciones de calderas de gas para calefacción y/o agua caliente de potencia nominal superior a 70 kW (60.200 kcal/h)

—Cualquier otra disposición relativa a las instalaciones de la competencia de esta categoría de instalador, vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

8º Resultados y notificaciones

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de

Industria, Comercio y Turismo de Teruel, lo que sustituirá a la notificación personal y asimismo en la página Web del Gobierno de Aragón.

Teruel, 10 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Angel García Córdoba.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

1842 *ORDEN de 16 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultural y Deporte, por la que se completa la declaración originaria del yacimiento arqueológico denominado «Despoblado Ibérico de San Cristóbal», situado en el término municipal de Mazaleón (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural y Conjunto de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de numerosos expedientes anteriores a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.3 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Conjunto de Interés Cultural contendrá, al menos, la delimitación del conjunto y de su entorno y la relación de las edificaciones relevantes existentes en el mismo.

El yacimiento arqueológico denominado «Despoblado Ibérico de San Cristóbal», situado en el término municipal de Mazaleón (Teruel), fue declarado Monumento Histórico-Artístico por La Gaceta de Madrid número 155, de 4 de junio de 1931. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, el Departamento de Cultura y Turismo, por Orden de fecha 11 de abril de 2002, modificó la categoría del citado yacimiento, pasando a tener la consideración de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 23 de enero de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de febrero de 2004, inicia el procedimiento de delimitación del yacimiento arqueológico denominado «Despoblado Ibérico de San Cristóbal», situado en el término municipal de Mazaleón (Teruel), y de su entorno de protección.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad

Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados, en cuyo trámite se hiciera ninguna manifestación.

Asimismo, se solicitaron los informes preceptivos a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel así como al Ayuntamiento de Mazaleón (Teruel), pronunciándose dichas Comisiones favorablemente a la delimitación del yacimiento y de su entorno propuesta.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el yacimiento arqueológico denominado «Despoblado Ibérico de San Cristóbal», situado en el término municipal de Mazaleón (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria contenida en el Real Decreto 2378/1981, de 4 de septiembre.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al yacimiento arqueológico denominado «Despoblado Ibérico de San Cristóbal», situado en el término municipal de Mazaleón (Teruel), y a su entorno de protección, es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección 2ª del Capítulo I del Título Segundo, en el Título Tercero y en todo aquello que con carácter general se disponga en la citada Ley para los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y al Ayuntamiento de Mazaleón (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 16 de junio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DENOMINADO «DESPOBLADO IBERICO DE SAN CRISTOBAL», EN MAZALEON (TERUEL)

Es el poblado más extenso y monumental de los excavados en el término municipal de Mazaleón (Teruel). Está emplazado en la parte superior de un cabezo, localizado en la orilla derecha del Matarraña a su paso por el núcleo urbano.

El trazado urbanístico es irregular. No existen calles y las viviendas de planta rectangular aparecen yuxtapuestas. En la zona septentrional se agrupan las de mayores dimensiones, apareciendo en el sur unas edificaciones cuadrangulares, de menores dimensiones y con cierta tendencia reticular. Una única estructura circular desentona del conjunto sin que se haya podido determinar su función, que en un principio se relacionó con tareas de vigilancia, como torre o atalaya.

No han aparecido restos de muralla o de otro sistema defensivo. Pudiera aventurarse que fueron los muros exteriores de las casas los que sirvieron para estos menesteres, como es frecuente en otros poblados de la zona. El sistema constructivo presenta semejanzas en algunos aspectos con estos poblados, como el tipo de aparejo de piedras irregulares. No obstante, se aprecia una evolución y un mayor cuidado, apareciendo los primeros revestimientos de barro en algunos casos decorados con sencillos motivos geométricos.

Los materiales, la mayor parte inéditos, son muy numerosos. Destacan las cerámicas de formas ovoides y globulares de superficies toscas con abundantes decoraciones plásticas a base de cordones lisos o digitados, formando motivos geométricos que cubren la mayor parte de la vasija. La cerámica fina, de superficies pulidas y espatuladas, es también muy abundante. Las formas más frecuentes son las de tendencia esférica con suave perfil en S, en ocasiones con pie elevado y borde exvasado, y las de perfil bicónico, también con pie destacado y exvasadas. Las decoraciones son muy variadas y con seguridad son lo más significativo de estas piezas. Aparecen motivos acanalados, incisos dibujando rombos o motivos geométricos, excisos y pintados en tonos rojos o granates y más raramente en amarillo y rojo sobre fondo negro. Aparece muy tímidamente la cerámica a tomo, en ocasiones pintada con motivos muy simples de color rojo vinoso y formando bandas paralelas rectas u onduladas.

La datación propuesta situaría su desarrollo en el siglo VI a. C., incluíble dentro de su fase I.

La presencia de un fragmento cerámico asimilable a la forma 329 de P. Cintas, decorado con dos bandas estrechas de color oscuro que enmarcan otra más ancha de color anaranjado, también permite suponer que el poblado existía como tal durante el siglo VII a. C., más concretamente en su segunda mitad, existiendo una continuidad durante el siglo VI a. C., quizás hasta su segunda mitad, y desapareciendo antes del V a. C., teniendo en cuenta la ausencia de cerámicas plenamente ibéricas.

La necrópolis se localizó en las inmediaciones del poblado. Ocupa unas laderas de suave pendiente en tomo al barranco de Rayos y al denominado paso de la Casilnera. El conjunto funerario está formado por una veintena de túmulos y una cista, distribuidos en agrupaciones aisladas. Eran conocidos desde antiguo y la mayoría habían sido saqueados.

La relación con el poblado es indudable y así lo corrobora la similitud de gran parte de los materiales encontrados en el interior de algunos túmulos: formas esféricas con cuellos diferenciados, fragmentos de cerámica pintados en tonos rojos y amarillos formando motivos romboidales, identificándose con los ofrecidos por el poblado en sus fases más antiguas.

ANEXO II
FINCAS, COORDENADAS Y PLANO
DE DELIMITACION DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DENOMINADO «DESPOBLADO
IBERICO DE SAN CRISTOBAL», EN MAZALEON
(TERUEL), Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION

FINCAS AFECTADAS

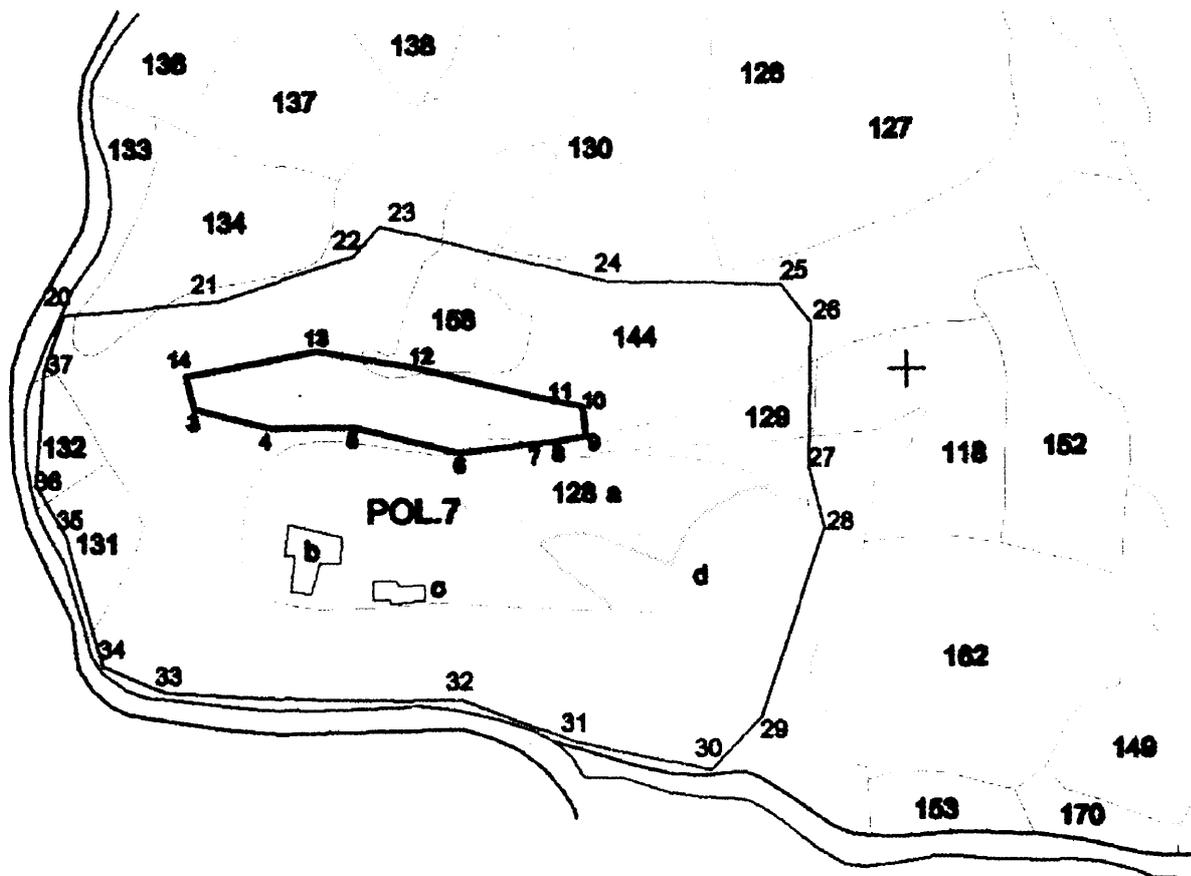
El yacimiento arqueológico se localiza en las parte de las parcelas 144 y 158 del polígono 7 de Mazaleón (Teruel), que a su vez componen su entorno junto con las parcelas 128, 129, 131, 132 y 134, del citado polígono.

COORDENADAS YACIMIENTO

Punto	X	Y
3	257200.08	4548984.91
4	257232.16	4548976.30
5	257267.85	4548976.24
6	257311.72	4548965.02
7	257343.24	4548968.53
8	257349.62	4548969.16
9	257364.95	4548971.73
10	257363.59	4548984.62
11	257364.46	4548986.35
12	257292.51	4549002.19
13	257252.47	4549009.15
14	257197.01	4548998.60

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
20	257144.88	4549025.27
21	257210.05	4549031.53
22	257267.61	4549050.31
23	257278.88	4549063.44
24	257374.06	4549039.39
25	257446.69	4549037.16
26	257459.21	4549020.27
27	257457.97	4548957.70
28	257464.22	4548931.42
29	257437.29	4548850.71
30	257416.07	4548827.41
31	257359.09	4548839.92
32	257312.12	4548858.06
33	257186.89	4548861.82
34	257160.59	4548873.71
35	257144.95	4548929.39
36	257132.42	4548951.92
37	257135.65	4548998.21



1843 *ORDEN de 16 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Pedro» en Teruel, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 27 de febrero de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 17 de marzo de 2004, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Pedro» en Teruel, declarada Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 3 junio de 1931, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid el 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Pedro» en Teruel, y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 16 de junio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN

En 1220 dos discípulos de San Francisco de Asís, Juan de Perusa y Pedro de Saxoferrato, fundaron en Teruel un convento franciscano, cuya ermita de San Bartolomé fue derribada por orden del arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia, para iniciar en 1392 la construcción de la iglesia que hoy contemplamos.

Esta iglesia, de estilo gótico levantino y fábrica de cantería, tuvo adosado en origen un claustro, que fue derribado a finales del s.XIX para sustituirlo por otro neogótico entre 1901 y 1902 en cuya realización pudo intervenir el arquitecto Pablo Monguió.

La iglesia consta de una elevada nave única de cinco tramos con capillas laterales entre los contrafuertes, ábside poligonal y coro alto a los pies. Se cubre con bóvedas de crucería sencilla reforzadas por arcos fajones apuntados y transmite una gran sensación de unidad y amplitud.

En el hastial occidental del templo se abren un gran rosetón en la zona superior y la portada principal en la zona inferior, abierta por medio de un arco deprimido rectilíneo enmarcado por arquivoltas apuntadas y abocinadas rematadas por un gablete y flanqueadas por pináculos, mientras que la portada secundaria se localiza en el muro de la Epístola y es de estructura similar a la descrita, pero de menores proporciones.

En su construcción intervinieron Conrat Rey y Gonzalvo de Vilbo, maestros que trabajaban habitualmente para la familia Fernández de Heredia.

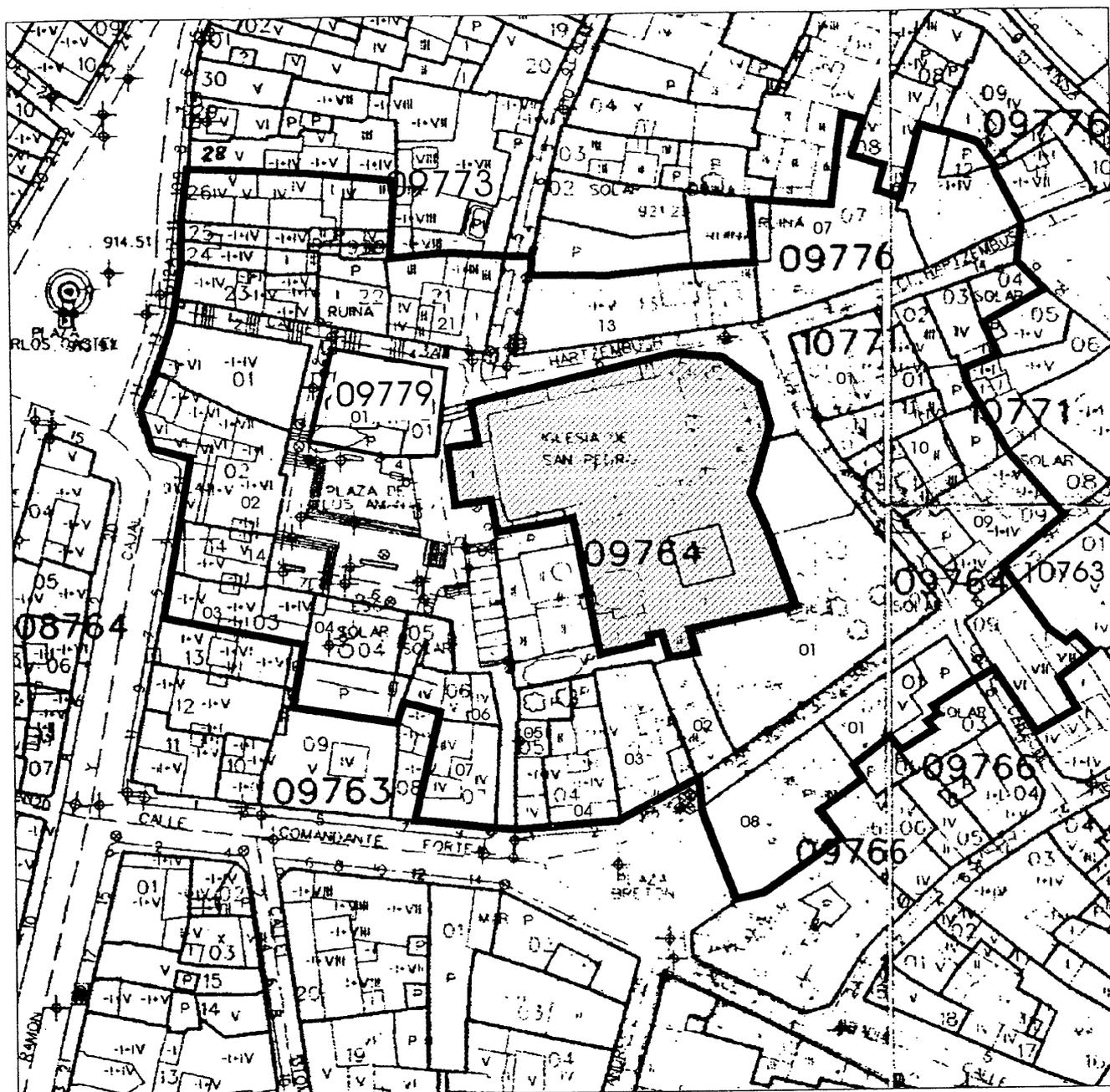
Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión. Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



 TERUEL
IGLESIA DE SAN PEDRO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|--|
| Manzana.....09776 | Fincas13, 07 y 12 |
| Manzana.....10771 | Finca.....01 a 04 y 9 a 11 |
| Manzana.....09764 | Fincas01 (Contiene el Bien), 02 a 05 |
| Manzana.....10763 | Finca.....09 |
| Manzana.....09766 | Fincas01 y 08 |
| Manzana.....09763 | Fincas01 a 07 y 14 |
| Manzana.....09779 | Finca.....01 |
| Manzana.....09773 | Finca.....21 a la 26 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1844 *ORDEN de 16 de junio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Francisco» en Teruel, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 27 de febrero de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 17 de marzo de 2004, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Francisco» en Teruel, declarada Monumento histórico-artístico de carácter nacional (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Decreto 1779/1979, de 1 junio, del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 23 de julio de 1979.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Francisco» en Teruel, y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 1 de junio de 1979.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 16 de junio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO**

DESCRIPCION DEL BIEN

En 1220 dos discípulos de San Francisco de Asís, Juan de Perusa y Pedro de Saxoferrato, fundaron en Teruel un convento franciscano, cuya ermita de San Bartolomé fue derribada por orden del arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia, para iniciar en 1392 la construcción de la iglesia que hoy contemplamos.

Esta iglesia, de estilo gótico levantino y fábrica de cantería, tuvo adosado en origen un claustro, que fue derribado a finales del s.XIX para sustituirlo por otro neogótico entre 1901 y 1902 en cuya realización pudo intervenir el arquitecto Pablo Monguió.

La iglesia consta de una elevada nave única de cinco tramos con capillas laterales entre los contrafuertes, ábside poligonal y coro alto a los pies. Se cubre con bóvedas de crucería sencilla reforzadas por arcos fajones apuntados y transmite una gran sensación de unidad y amplitud.

En el hastial occidental del templo se abren un gran rosetón en la zona superior y la portada principal en la zona inferior, abierta por medio de un arco deprimido rectilíneo enmarcado por arquivoltas apuntadas y abocinadas rematadas por un gablete y flanqueadas por pináculos, mientras que la portada secundaria se localiza en el muro de la Epístola y es de estructura similar a la descrita, pero de menores proporciones.

En su construcción intervinieron Conrat Rey y Gonzalvo de Vilbo, maestros que trabajaban habitualmente para la familia Fernández de Heredia.

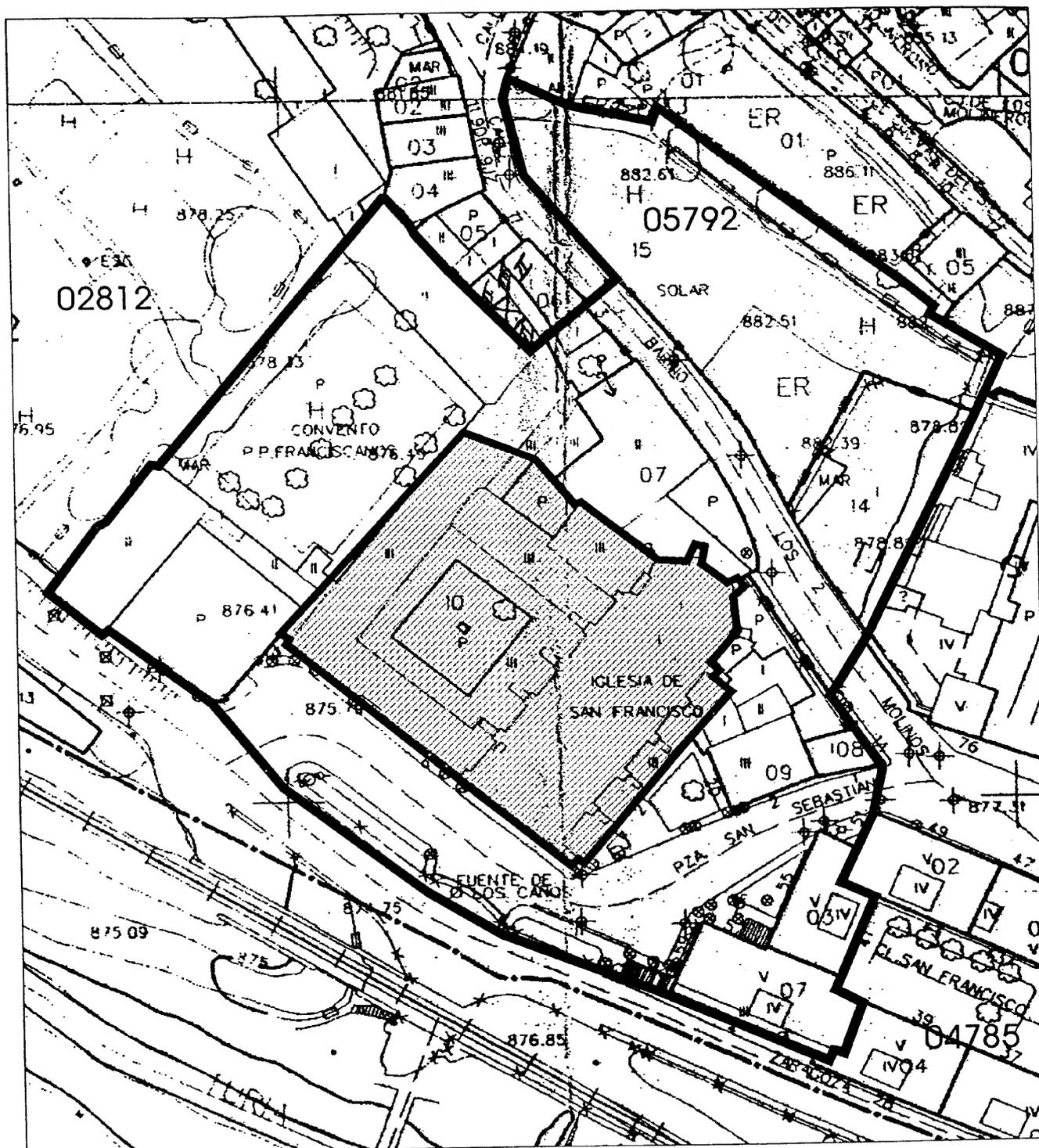
Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión. Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO**



 TERUEL
IGLESIA DE SAN FRANCISCO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....02812	Fincas07 a 10 (contiene el Bien)
Manzana.....04785	Fincas03 y 07
Manzana.....05792	Fincas14 y 15

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1845 *RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado «E.A.N.T.A., Escuela Aragonesa de Naturismo y Terapias Alternativas», de Zaragoza.*

Visto el expediente iniciado a instancia de la representante de la titularidad del centro privado «E.A.N.T.A., Escuela Aragonesa de Naturismo y Terapias Alternativas», con domicilio en la calle Vidal de Canellas, 11, bajo, de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Formación Profesional Específica.

Resultando que a tenor de los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, sobre el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a espacios educativos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

Conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, en relación con el cumplimiento de los requisitos de equipamiento del centro para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética Personal Decorativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: E.A.N.T.A., Escuela Aragonesa de Naturismo y Terapias Alternativas.

Titular: Escuela Aragonesa de Naturismo y Terapias Alternativas, S. L.

Código: 50017473.

Domicilio: c/ Vidal de Canellas, 11 - Bajo.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo Formativo de Grado Medio:

IMP202 - Estética Personal Decorativa, 2 grupos y 32 puestos escolares.

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá la docencia en el centro.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Cuarto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente Resolución.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 15 de junio de 2004.

**La Directora General de Administración Educativa, P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003),
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

1846 *RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2004-2005 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En el calendario escolar del año académico 2004-2005, se han introducido modificaciones que pretenden conseguir el establecimiento de unos períodos lectivos y vacacionales que conjuguen tanto los criterios pedagógicos por los que debe regirse el Departamento de Educación, Cultura y Deporte como los derechos laborales de los trabajadores y las demandas sociales.

Para ello, en el curso académico 2004-2005, teniendo presente el cómputo anual de los días lectivos, se ha pretendido armonizar los intereses educativos con la realidad social, modificando el período vacacional del segundo trimestre.

En consecuencia, con objeto de que todos los centros educativos que imparten enseñanzas de niveles no universitarios puedan realizar una correcta planificación y organización del curso 2004-05, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, visto el informe del Consejo Escolar de Aragón, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero.—El calendario escolar del curso 2004-05, que se determina en los apartados siguientes, será de aplicación a todos los centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los centros educativos podrán realizar modificaciones al mismo mediante autorización expresa del Director del Servicio Provincial, a propuesta del órgano competente del centro, que deberá formularla con, al menos, un mes de antelación.

Segundo.—Las actividades docentes del curso 2004-05 se iniciarán el 1 de septiembre de 2004 y concluirán el 30 de junio de 2005.

Tercero.—Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

1. En Educación Infantil y Educación Primaria se iniciarán el 9 de septiembre de 2004 y finalizarán el 21 de junio de 2005. En las mismas fechas, se iniciarán y finalizarán las actividades lectivas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Colegios de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados.

2. En Educación Secundaria Obligatoria -incluidos los Centros de Educación para Personas Adultas-, Bachillerato y Formación Profesional Específica de Grado Medio se iniciarán el 13 de septiembre de 2004 y finalizarán el 21 de junio de 2005.

3. En las Enseñanzas de Formación Profesional Específica

de Grado Superior se iniciarán el 20 de septiembre de 2004 y finalizarán el 21 de junio de 2005. En las Enseñanzas de Régimen Especial y en el resto de la oferta formativa de Educación Permanente, se iniciarán el día 20 de septiembre y finalizarán el 14 de junio de 2005.

Cuarto.—Los períodos de vacaciones del curso 2004-05 abarcarán los siguientes días:

—Vacaciones de Navidad: Del 24 de diciembre de 2004 al 7 de enero de 2005, ambos incluidos.

—Vacaciones de Semana Santa: Del 21 al 28 de marzo de 2005, ambos incluidos.

Quinto.—Los días 12 de octubre, 1 de noviembre y 6 y 8 de diciembre del año 2004, de acuerdo con el Decreto 242/2003, de 16 de septiembre, del Gobierno de Aragón, tendrán la consideración de días festivos.

Sexto.—Asimismo durante el curso 2004-05, se considerarán días no lectivos:

—3 días a determinar por cada Servicio Provincial, teniendo en cuenta que se han de conjugar los diferentes intereses de las zonas urbanas y rurales.

—2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 31 de octubre de 2004. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal, o en su defecto los consejos escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si finalizado dicho plazo el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar.

—En la ciudad de Zaragoza, dado que los días 29 de enero y 5 de marzo, festividades locales de «San Valero» y de la «Cincomarzada», coinciden en sábado, el Servicio Provincial determinará dos días no lectivos, con objeto de adaptar el calendario escolar al cómputo de días lectivos en el ámbito de Aragón. Estos días se incluirán prioritariamente en las Fiestas del Pilar.

Séptimo.—Con carácter lectivo el día 30 de marzo, fecha del nacimiento de la filóloga y lingüista María Moliner, se conmemorará el «Día de la Educación en Aragón».

Octavo.—El calendario escolar para el curso 2004-2005, comprenderá los siguientes días lectivos:

1. En Educación Infantil, Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Colegios de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados, el cómputo total será de 177 días lectivos.

2. En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Específica de Grado Medio, el cómputo total será de 175 días.

3. En Formación Profesional Específica de Grado Superior, el cómputo total será de 170 días y en las Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación Permanente, excepto en Educación Secundaria Obligatoria, será de 165 días.

4. En caso de que el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005 introduzca días festivos que modifiquen el cómputo anual de los días lectivos recogidos en el presente calendario, en todas las enseñanzas y niveles educativos, se prolongará la duración del curso escolar de modo que se mantenga el mismo cómputo de días lectivos.

Noveno.—Del 9 de septiembre al 1 de octubre de 2004 y del 30 de mayo al 21 de junio de 2005, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, así como aquellos de Educación Secundaria que tuvieran jornada de mañana y tarde, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada de mañana, conforme a lo expuesto en los siguientes puntos:

1. En Educación Infantil y Primaria, la jornada tendrá una duración de cuatro horas lectivas para los alumnos.

2. En Educación Secundaria, los centros adecuarán los módulos horarios correspondientes de la jornada de mañana y tarde para desarrollar la actividad lectiva en jornada continuada de mañana.

3. El profesorado, además del horario lectivo, cumplirá el horario complementario legalmente establecido.

Décimo.—Los viajes de estudio, así como las salidas y visitas correspondientes a actividades a realizar fuera del centro, podrán tener lugar en período lectivo, previa aprobación del Consejo Escolar del centro. La duración de los viajes de estudio no podrá afectar a más de cinco días lectivos y deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Educación del respectivo Servicio Provincial.

Undécimo.—Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Inspección de Educación, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Duodécimo.—Un ejemplar del calendario escolar deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o lugar visible de cada centro educativo.

Zaragoza, a 28 de junio de 2004.

**La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

1847 *RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 10/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, resolver las prestaciones de Acción Social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por contingencias producidas en el año 2002.*

Mediante Decreto 10/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor del personal docente no universitario de la Diputación General de Aragón.

La Orden de 17 de noviembre de 2003, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, hace pública la convocatoria de las citadas ayudas por contingencias producidas en el año 2002, dictándose normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Acción Social, y estudiadas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional, efectuada por Resolución de 17 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» del 26/3), esta Dirección General de Gestión de Personal ha resuelto:

1. Conceder las ayudas sociales, a los funcionarios docentes no universitarios, que se relacionan en el Anexo I.

2. Denegar las solicitudes de ayudas sociales que figuran en el Anexo II, por los motivos que se expresan.

3. Ordenar la publicación de los Anexos anteriormente citados en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en la página web del Departamento (www.educaragon.org)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Viceconsejero de Educación Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de junio de 2004.

**La Directora General de Gestión
de Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1848 *ORDEN de 17 de mayo de 2004, del Departamento de Medio Ambiente, de expediente de deslinde administrativo del monte 197 del catalogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, denominado «Las Barranquizas», perteneciente al ayuntamiento de Olba (Teruel) y sito en su termino municipal.*

Examinado el expediente de deslinde administrativo del monte 197 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Las Barranquizas», perteneciente al Ayuntamiento de Olba (Teruel) y sito en su término municipal.

Resultando que en marzo de 2000, desde el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel, se redacta «Propuesta de deslinde administrativo del monte de utilidad pública número 197, denominado «Las Barranquizas» perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Olba (Teruel). La propuesta comprende Memoria justificativa y Presupuesto para los trabajos de Deslinde, incluyendo el apeo.

Resultando que con fecha veinticinco de abril e 2000, la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente aprueba la memoria y el presupuesto contenidos en la propuesta de deslinde.

Resultando que, con fecha 6 de junio de 2000, mediante resolución de la Dirección General de Medio Natural, se autoriza a la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel a la declaración del monte en estado de deslinde, a nombrar Ingeniero Operador, y a proceder a publicar los preceptivos anuncios e iniciar las operaciones.

Resultando que, con fecha 16 de junio de 2000, la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel declara el monte en estado de deslinde, anunciándose en el «Boletín Oficial de Aragón» número 76, de 29 de junio de 2000 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 126, de 4 de julio de 2000.

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» número 1 de 3 de enero de 2001, se da cuenta del inicio de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicios que permitan su fijación, en fase I, para el día 6 de febrero de 2001, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Olba y nombrando Ingeniero Operador.

Esta circunstancia se notifica mediante oficio del Servicio Provincial del Ayuntamiento de Olba, entidad propietaria del monte, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2000.

Resultando que el día 6 de febrero de 2001, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Olba, de acuerdo con los anuncios y las comunicaciones, el Ingeniero Operador da cuenta a los presentes de que se van a iniciar las operaciones indicando el desarrollo aproximado de las mismas y atendiendo a las dudas que plantean los interesados acerca del apeo. Posteriormente en el monte se inicia el apeo del perímetro exterior.

Resultando que el apeo del perímetro exterior se desarrolla en 9 jornadas de trabajo (6, 8, 14, 21 de febrero de 2001 y 1, 9, 12, 15 y 27 de marzo de 2001), y de los enclavados (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L) en 7 jornadas de trabajo (14, 15, 22, 25, 28 y 29 de mayo de 2001 y 7 de junio de 2001), según los detalles y con los asistentes que se reflejan en el Informe del Ingeniero Operador redactado con fecha 3 de diciembre de 2003.

Resultando que el monte está surcado de numerosos caminos públicos, sendas y algunas pistas forestales (los más importantes vienen reflejados en el plano del deslinde), pasos de ganado, acequias en desuso. Existen, también, dos líneas eléctricas que atraviesa el monte, pero no consta expediente de

ocupación en los archivos. Además, en las proximidades con el término de San Agustín parece existir una vereda de ganados de la que se desconoce su trazado exacto, pudiendo afectar a parte de los terrenos objeto de deslinde, dentro del municipio de Olba. El trazado definitivo de las vías pecuarias y sus límites se fijará, previa descripción y aprobación de la clasificación, cuando se practique y resuelva el correspondiente deslinde administrativo.

Resultando que cumpliendo la normativa vigente, se procedió a anunciar el término de la operación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2004 y en el «Boletín Oficial de Aragón» número 26 de fecha 1 e marzo de 2004, dando inicio al periodo de vista del expediente.

Dicho anuncio es publicado igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olba (Teruel), a quien se remite con fecha 23 de febrero de 2004.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna, obrando en el expediente certificación del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel acreditando esta circunstancia, de fecha 6 de abril de 2004.

Resultando que el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel emitió un preceptivo Informe con fecha 6 de abril de 2004, en el que propone la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley de Montes vigente; el R.D. 1410/1984, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Conservación de la Naturaleza; la Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de 26 de octubre de 1984; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando que en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el Boletín de la provincia de Teruel y en el «Boletín Oficial de Aragón» y dado curso a las oportunas comunicaciones al Ayuntamiento de Olba, para su conocimiento.

Considerando que, durante la práctica del apeo no se presentó ninguna alegación contra las líneas del perímetro exterior del monte, propuesta por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formuló reclamación alguna.

Considerando que transcurrido el período de vista del expediente sin formularse ninguna reclamación, las líneas provisionales de colindancia, adquieren carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio sin dar lugar a pasar a la fase siguiente, o fase segunda, de la operación de deslinde.

Este Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con el informe del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, con el del Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Forestal, y a propuesta del Director General del Medio Natural, ha resuelto:

Primero.—Que se apruebe el deslinde del monte del Catálogo de Utilidad Pública núm. 197, denominado «Las Barranquizas» sito en el termino municipal de Olba (Terue) y de propiedad del Ayuntamiento de Olba, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

- Provincia: Teruel
- Número del catálogo: 197
- Nombre: «Las Barranquizas»
- Término municipal: Olba
- Pertenencia: Ayuntamiento de Olba

Límites:**Perímetro exterior**

Norte: Con acequia Del Diablo (en desuso), acequia Altera (en desuso) y fincas particulares.

Este: Con propiedades particulares y término municipal de La Puebla de Arenoso (Castellón).

Sur: Con término municipal de San Agustín (Teruel) y fincas particulares.

Oeste: Barranco Del Corral de los Cojos y acequia Del Diablo.

Enclavados: A, B, C, D, E, F, G, H, I, K y L.

Descripción de linderos:**Perímetro exterior**

Se sitúa el primer piquete junto a una acequia en desuso conocida como Del Diablo o La Diabla, en el noroeste del perímetro del monte. Se continúa descendiendo por la acequia para cruzar el barranco De la Fuente del Rabo y dejar la acequia en el piquete 84. Enlazamos con el antiguo camino de Los Ramones. Nos dirigimos por el camino hacia el norte hasta confluír en la acequia Altera, piquete 99, continuándola hasta el piquete 107. Seguimos hacia el este por el camino viejo a Teruel, a veces desviándonos algo de él para bordear antiguos banales, hasta volver nuevamente a la acequia del Diablo, en el piquete 132, llevando su curso hasta el piquete 137. Bordeamos una serie de propiedades para colocar el piquete 143, junto a la senda a la Ermita San Cristóbal y al municipio de San Agustín. Siguiendo siempre próximos o junto a esta senda, ascendiendo al sur, llegamos al piquete 159, cercano a la Ermita de San Cristóbal, para continuar por la senda del Morrón hasta el piquete 163. Por paredes de la senda, pie de cantiles y bordes de ribazos, con rumbo este, llegamos con el piquete 180 a la senda del Cinglo. Rodeamos unos banales que nos encontramos a la derecha de la senda para retornar al camino viejo (piquete 1999) y, descendiendo una ladera por pared, alcanzar la senda Rochamoya que continuamos hasta situar el piquete 200.

Continuamos por la senda con rumbo oeste y nos cruzamos con el camino de Los Ibáñez Altos, que seguimos en la misma dirección por la margen que define una pared de piedra, pasamos por las proximidades del barrio Los Ibáñez Altos y, así, alcanzamos el piquete 237.

Giramos al Sur y con este rumbo recorremos la senda De Villanueva por paredes o restos de paredes, recogemos una manga de monte orientada al nordeste que va del piquete 265 al 281, y volvemos a girar al nordeste hasta alcanzar con el piquete 302 un gran hito de piedra que sirve de lindero entre los términos municipales de Olba y la Puebla de Arenoso (Castellón). Continuando por la línea mojones de términos con rumbo sudoeste, llegamos al piquete 302 que situamos en el mojón trigénico donde confluyen los términos municipales de Olba, Puebla de Arenoso y San Agustín. Seguimos con la linde de San Agustín hasta el piquete 340, dejando atrás, en la línea del monte, el vértice geodésico del Alto de la Casulla. Desde este piquete con rumbo sur descendemos por el barranco Corral de los Cojos hasta la acequia Del Diablo. Continuamos descendiendo por la acequia y bordeamos una serie de banales que se encuentran a su derecha para retornar nuevamente a ella y continuarla hasta cerrar el perímetro exterior en el primer piquete.

Enclavados:

Enclavado A: «Hoya de Ramos», propiedad de numerosos particulares. Situamos el piquete A-1 a unos 30 metros al norte del piquete 235 del perímetro exterior, junto restos de pared y próximos a una pista forestal. Hasta el piquete A-14 trazamos una línea que discurre paralela y próxima a la que va de los piquetes 235 al 219 del perímetro exterior, a modo de paso.

Giramos para recoger una manga de monte que se orienta el noroeste de la línea y que va de los piquetes A-14 al A-28. Seguimos hacia el norte por paredes y ribazos de banales hasta confluír en un barranco en el piquete A-43. Descendemos por él, al oeste, hasta llegar a la acequia del Diablo (piquete A-50) y se continúa por ella hasta el piquete 95 del perímetro exterior. Seguimos la línea del perímetro exterior hasta el piquete 77 y, desde aquí, con rumbo sur colocamos el piquete A-52 cerca de las márgenes del barranco Ladrón. Remontamos el barranco hasta el piquete A-56, donde por caminos y ribazos con continuas variaciones de rumbos nos aproximamos al caserío del piquete A-98, por pista forestal, colocamos el último piquete, el A-101, que enlaza con el A-1 cerrando el enclavado A, «Hoya de Ramos». Al cortar en enclavado A la línea del perímetro exterior del monte, a la hora de su amojonamiento, la línea que va de los piquetes 77 al A-52, del A-52 al A-101, del A-101 al A-1, del A-1 al A-51 y del A-51 al 95, formará parte del perímetro exterior del monte.

Enclavado B: «Cerrada de los Valeros». Pequeño enclavado de 7.900 m², rodeado de paredes situado al noroeste de la línea de piquetes que va del A-68 al A-69 y próximos a esta. Se colocan siete piquetes (del B-1 al B-7, en otras tantas esquinas de pared).

Enclavado C: Pequeño enclavado de 1.800 m², rodeado de paredes situado al oeste de la línea de piquetes que va del A-70 al A-72, propiedad de D. Pedro Salvador Villanueva y Manuel Villanueva Salvador. Se colocan cuatro piquetes (del C-1 al C-4) en otras tantas esquinas de pared.

Enclavado D: «Fuente del Olmo.» Pequeño enclavado de 6.900 m², rodeado de paredes situado al oeste del piquete A-82, propiedad de D^a Purificación Salvador y Leonardo Villanueva Sergio. Se colocan siete piquetes (del D-1 al D-7) en otras tantas esquinas de pared.

Enclavado E: «Fuente del Olmo. Pequeño enclavado de 1.800 m², rodeado de paredes situado al sudeste del anterior enclavado (conserva el mismo nombre), propiedad, entre otros, Francisco Villanueva Ibáñez. Se colocan siete piquetes (del E-1 al E-7) en las esquinas de pared.

Enclavado F: «Los Asensios», que cuenta con numerosos propietarios. Se sitúa el piquete F-1 en la confluencia del camino De la Umbría con el barranco Del huerto de los Asensios. Descendemos por barranco y situamos piquetes en su margen hasta el F-3. Tomamos rumbo nordeste y bordeando antiguos banales, hoy poblados con pinos, llegamos a las proximidades del camino de los Asensios. Seguimos bordeando antiguos huertos y banales, primero hacia el norte, hasta llegar al barranco Antós (piquete F-18) y luego al sur para llegar nuevamente a las proximidades del camino de los Asensios en torno al piquete F-23. Seguimos por el camino hacia el oeste y le abandonamos en el piquete F-25, donde ascendemos con rumbo norte hasta volver a encontrarnos con el barranco Del huerto de los Asensios y con esta dirección y por el barranco llegar al piquete F-30. Giramos al oeste y, bordeando banales, nos situamos próximos a las edificaciones de la Casa de los Asensios, en el piquete F-36. Modificamos el rumbo y dirigiéndonos al sur, recogiendo un azagador a la derecha y banales a la izquierda, llegamos al piquete F-42. Dejamos el azagador y seguimos bordeando antiguos cultivos, con rumbo oeste, hasta que, siguiendo los ribazos volvemos a situarnos junto al azagador, en el piquete F-54. Giramos al norte y, por el margen del azagador, llegamos al piquete F-56, de donde, con rumbo este, por debajo y próximos a un cortado de roca, llegamos al último piquete del enclavado, el F-61, desde el que se divisa el piquete F-1, a unos 80 metros al norte.

Enclavado G: «Corral de la Umbría», propiedad de Agustín Villanueva Villagrasa y otros. Se sitúa al este del anterior enclavado. El piquete G-1 se coloca en la confluencia del

camino De la Umbria con el barranco Del huerto de los Asensios. Ascendemos ladera al sudoeste, por barranco, hasta el piquete G-2 y giramos al este hasta llegar con el piquete G-8 a las cercanías de la pista que asciende al municipio de San Agustín. Descendiendo por la pista con rumbo sudeste, llegamos al piquete G-12, donde giramos, abandonando el camino, al noroeste y, bordeando bancales situamos el piquete G-21. Aquí, tomamos rumbo norte, ascendemos una ladera hasta llegar al piquete G-25 en la senda o camino De la Umbria. Siguiendo por el camino al oeste llegamos al piquete G-1 que cierra el enclave G. El último piquete colocado del enclave G es el G-27.

Enclavado H: «Caseta del Obispo», propiedad de Carlos Igual Torán y otros. Se sitúa al oeste del enclave F. Colocamos el piquete H-1, a unos 25 metros al este del piquete 340 del perímetro exterior, próximo al camino De las Umbrías. Seguimos hacia el este, cerca de la senda y por debajo de un cortado cruzando numerosas barranquizas, hasta el piquete H-9, que situamos en la otra margen del azagador con el que lindaba el enclave F. Descendemos con rumbo norte por el margen del azagador hasta llegar a la senda De los Diablos, en el piquete H-19. Giramos al sudoeste y, por la senda, llegamos al piquete H-23 donde la dejamos con rumbo sur ascendiendo una ladera, siguiendo paredes y restos de paredes, hasta el piquete H-27. Giramos al oeste y bordeando ribazos y bancales situamos el piquete H-34, último del enclave H., que situamos en una barranquiza. Ascendiendo unos 154 metros por esta barranquiza, al sudeste, se encuentra la primera piqueta del enclave.

Enclavado I: Pequeño enclave de 800 m², rodeado de paredes situado al norte de la línea de piquetes que va del 218 al 219, propiedad de D. Inocencio Villanueva Salvador. Se colocan cuatro piquetes (del I-1 al I-4) en otras tantas esquinas de pared.

Enclavado J: «El Morrón», poseído por numerosos propietarios. Al norte del piquete I-4, a unos 25 metros, en esquina de pared situamos el piquete J-1. Seguimos al muro de piedra al este hasta el piquete J-12. Giramos al norte y ascendemos una ladera por restos de pared y cinglos naturales hasta el piquete J-16, donde culmina la subida y giramos al oeste. Continuamos el muro en esta dirección, desviándonos sólo para recoger algún bancal, hasta el último piquete de este enclave, el J-27, desde el que se divisa el piquete J-1 a unos 45 metros al sudoeste.

Enclavado K: Pequeño enclave de 7.500 m², rodeado de paredes situado al norte del enclave J y denominado igual que éste. Es propiedad de D. Juan Villanueva Zarzoso y otros. Se colocan cuatro piquetes (del K-1 al K-4) en las esquinas de pared.

Enclavado L: «Los Giles», poseído por numerosos propietarios. Se encuentra en la zona noroccidental del monte. Se sitúa el piquete L-1 en la acequia Del Diablo entre los piquetes 348 y 349 del perímetro exterior del monte. Con rumbo sur, seguimos hasta el piquete L-13. Giramos al este hasta el piquete L-28, donde tomamos rumbo sur hasta el piquete L-35, que enlaza con el piquete 369 del perímetro exterior, línea que seguimos hasta volvernos a encontrar con el piquete L-1 y cerrar el enclave L. En el momento de amojonar, y dado que parte de la línea del perímetro exterior coincide con la línea del enclave, la línea que va de los piquetes 345 al L-1 y del L-35 al 370, formará parte del perímetro exterior del monte.

Cabidas:

Cabida total del monte: 460,37 hectáreas
 Cabidas de los enclavados:
 Enclavado A, «Hoya de Ramos»: 76,22 hectáreas (Hay líneas del enclave coincidentes con el perímetro exterior, por lo que a la hora

de amojonar la finca quedará fuera del perímetro del monte)

Enclavado B, «Cerrada de los Valeros» ..	0,79 hectáreas
Enclavado C,	0,18 hectáreas
Enclavado D, «Fuente del Olmo»:	0,69 hectáreas
Enclavado E, «Fuente del Olmo»	0,60 hectáreas
Enclavado F, «Los Asensios»	21,66 hectáreas
Enclavado G, «Corral de la Umbria» ..	10,79 hectáreas
Enclavado H, «Caseta del Obispo»	13,79 hectáreas.
Enclavado I, «El Morrón»	0,08 hectáreas
Enclavado J, «El Morrón»	16,98 hectáreas
Enclavado K, «El Morrón»	0,75 hectáreas
Enclavado L, «Los Giles»	14,36 hectáreas (Hay líneas del enclave coincidentes con el perímetro exterior, por lo que a la hora de amojonar la finca quedará fuera del perímetro del monte)
Cabida de enclavados:	156,28 hectáreas
Cabida pública resultante:	304,09 hectáreas

Especies:

Las exposiciones de solana sobre sustrato calizo, que son las situaciones más frecuentes en el monte, están ocupadas por pinares de pinos carrasco, *Pinus halepensis*, con una fracción de cabida cubierta elevada y en ocasiones trabada, acompañado, cuanto se permite la entrada de luz en el suelo, taxones como *Genista scorpius*, *Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea*, *Pistacea lentiscus* y *Rosmarinus officinalis*, entre otras.

En los afloramientos de arenisca aparece el pino rodeno, *Pinus pinaster*, acompañado por matorral silicícola (al menos en parte) compuesto fundamentalmente por *Cistus salvifolius*, *Cistus populifolius*, *Cistus albidus*, *Erica arborea*, *Rosmarinus officinalis*, *Quercus coccifera*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Juniperus phoenicea*, *Genista hispanica* y *Quercus ilex*, entre otras.

En las laderas más frescas, de media altura en exposiciones de umbría se extiende el pinar de pino negral, *Pinus nigra salzmannii*, y junto a él aparecen *Quercus faginea*, *Ononis aragonensis*, *Hacer monspessulanum*, *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Juniperus communis subsp. Communis*, *Genista hispanica*, *Arctostaphylos uva-ursi*, etc.

En menor medida aparecen pequeñas extensiones de *Pinus sylvestris* y *Pinus pinea*. Aparecen, también, sino encinares y quejigares, rodales de estas especies que participan de la presencia de un cortejo más o menos característico. Sobre suelos frescos o umbrosos, bajo cubierta de pinar, localmente puede apreciarse un pujante regenerado de olmo, *Ulmus minor*. Es digno de mención la presencia del cerezo *Prunus avium*, que ha colonizado a partir de antiguas huertas, también en el subpiso del pinar. En los barrancos más profundos y en las proximidades de fuentes y manantiales aparecen diversos sauces y chopos (*Populus nigra* y, en menor medida, *Populus alba*) y presencia de carrizales con *Pharagmites sp.* y *Arundo donax*.

Como principales representaciones de matorral aparecen la garriga mediterránea (*Quercus coccifera*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea*, *Pistacea lentiscus*, *Rhamnus alaternus*, *Rhamnus lycioides*, *Rosmarinus officinalis*, *Genista scorpius*, *Cistus albidus*, *Asparagus acutifolius*), matorral calcícola (*Thymus vulgaris*, *Thymus leptophyllus*, *Helianthemum sp.*, *Halimium viscosum*, *Fumana ericoides*, *Lithodora fruticosa*, *Bupleurum fruticosum*, *Coronilla minima*, *Linum suffruticosum*, *Lavandula latifolia*, *Ononis fruticosa*, *Gestinstna hispanica*, etc.), matorral silicícola (*Cistus salvifolius*, *Juniperus oxycedrus*, *Rosmarinus officinalis*, *Erica arborea*, *Quercus coccifera*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Genista hispanica*) y matorral mixto (*Spartium junceum*, *Cistus populifolius*, *Cistus laurifolius*, *Amelanchier ovalis*, *Rosa spl*,

Rubus spl, Prunus spinosa, Clematis vitalva, Ononis, Rhamnus, Tomillares mistos y elementos de garriga).

Servidumbres:

Existen dos líneas eléctricas que atraviesan el monte (no se encuentran en los archivos del Servicio Provincial expedientes de ocupación del monte).

Hay numerosos caminos públicos y sendas (muchos de ellos en desuso) que servían de comunicación con los diferentes barrios del municipio y con otros municipios.

También hay pasos ganaderos locales y azagadores que también han perdido su utilidad por la escasa presencia de ganado en el monte.

Por último, es posible la existencia de una vereda en las proximidades a los linderos con el municipio de San Agustín. Las vías pecuarias de estos dos términos municipales se encuentran sin clasificar y, por tanto, sin deslindar y amojonar.

Segundo.—Que se declaren atribuida al monte «Las Barranquizas» los terrenos, que de acuerdo con los planos y coordenadas y registro topográfico, han sido objeto del presente deslinde.

Tercero.—Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

<i>Enclavado</i>	<i>Denominación</i>	<i>Cabida (Has)</i>	<i>Propietario</i>
Enclavado A	Hoya de Ramos	76,22	Varios
Enclavado B	Cerrada de los Valeros	0,79	Varios
Enclavado C		0,18	Pedro Salvador Villanueva y otros
Enclavado D	Fuente del Olmo	0,69	Purificación Salvador y otros
Enclavado E	Fuente del Olmo	0,60	Francisco Villanueva Ibáñez y otros
Enclavado F	Los Asensios	21,66	Varios
Enclavado G	Corral de la Umbria	10,79	Agustín Villanueva Villagrasa y otros
Enclavado H	Caseta del Obispo	13,79	Carlos Igual Torán y otros
Enclavado I	El Morrón	0,08	Inocencio Villanueva Salvador
Enclavado J	El Morrón	16,98	Varios
Enclavado K	El Morrón	0,75	Juan Villanueva Zarzoso y otros
Enclavado L	Los Giles	14,36	Varios

Cuarto.—Que se lleven los nuevos datos resultantes de la inscripción del monte al Catálogo de los de U.P.

Quinto.—Que se lleven los datos resultantes de la descripción del monte el acto firme de deslinde al Registro de la Propiedad.

Sexto.—Que, a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo organismo que lo dictó, o Recurso Contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos

Zaragoza, 17 de mayo de 2004.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de lo Social número 3, relativo a demanda 510/2004.

Doña Inmaculada Laviña Querol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, hago saber: Que en autos número 510/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nieves Martínez Becas contra la empresa Oltain Confecciones, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la cual se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite al demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15/07/2004 a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias número 13 de este juzgado sita en la calle plaza del Pilar, número 2, Edificio A, 1ª planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, de 7 de enero; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio, deberá dicho representante legal, facilitar al juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citado, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy Fe. El Magistrado Juez, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Oltain Confecciones, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza, a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 18, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 251/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Roberto Esteban Pradas, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza y su partido ha pronunciado la siguiente sentencia.

En la ciudad de Zaragoza, a 11 de junio de 2004; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, tramitado ante este juzgado bajo el número 251/04 y entre partes; como demandante doña Prudencia Luño Domeque representada por la procuradora de los tribunales doña Carmen Marquesán Peralta y asistida por el Letrado don Fermín González Guindín; y como demandado doña Manuela Gabarre Hernández, en situación de rebeldía procesal; sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad y: Fallo:

1º. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el piso sito en Zaragoza, calle Estación, número 8, 1º B.

2º. Condeno a doña Manuela Gabarre Hernández al desalojo de dicha finca, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace.

3º. Condeno a doña Manuela Gabarre Hernández a abonar a doña Prudencia Luño Domeque la suma de 420 euros.

4º. Condeno a doña Manuela Gabarre Hernández a abonar a doña Prudencia Luño Domeque el interés legal que devengue dicha cantidad desde la interpelación judicial.

5º. Condeno a doña Manuela Gabarre Hernández a abonar a doña Prudencia Luño Domeque las rentas y gastos que se devenguen hasta el efectivo lanzamiento, que se determinarán en ejecución de sentencia.

6º. Condeno a doña Manuela Gabarre Hernández a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyendo el original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuela Gabarre Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 18 de junio de 2004.—El Secretario.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15, relativo a quiebra 555/2004.

Por auto de este juzgado de primera instancia número 15 de Zaragoza, de fecha 7 de junio de 2004, dictado en el juicio voluntario de quiebra seguido con el número 555/2004, instado por el Procurador Doña Concepción Martínez Velasco, en representación de Forjas del Ebro, S. A. L., se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a Forjas del Ebro, S. A. L., quien ha quedado incapacitado para la administración disposición

de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Teófilo Valero Royo, y posteriormente, a los Sres. Síndicos con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al Sr. Comisario don Antonio Rojas Platero entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Zaragoza, a 7 de junio de 2004.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Aragón, por el que se convoca subasta de varios bienes embargados.

Subasta número: S2004R5076003002

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 11-05-2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 21 de Julio del 2004, a las 10:30 horas en Delegación de la AEAT de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16 (Salón de actos, 2ª planta).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de

subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el arto 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el arto 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los intere-

sados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A. T., al amparo del arto 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arto 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Nota a la subasta S20004R5076003002

1º. Se hace constar expresamente que los adjudicatarios de los bienes del presente procedimiento deberán de retirar los mismos en el plazo de 10 días naturales, desde su adjudicación; Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario.

2º. Se hace constar que los impuestos que gravan la transmisión de los bienes objeto de subasta son:

Para los lotes nº 1, 2, 3, 5 8 y 9, será el I.V.A al tipo del 16%.

Para los lotes nº 4, 6, 7, 10 y 11, será el I. Transmisiones Patrimoniales y AJD, si bien puede aplicarse la Disposición Adicional Quinta del Reglamento de I.V.A, en los casos que procedan.

Los cuales deberán de satisfacerse antes de la entrega de los bienes.

3º. Respecto al depósito de los bienes:

Que la totalidad de los bienes se encuentran depositados en los locales de nuestro depositario, cuyo depósito se hace constar más adelante.

Depositario: D. José María Sisamón Lajusticia.

Lugar: Ctra. de Castellón, Km. 2,8 en nave interior junto al Depósito Municipal, en Naves Virbal. (Zaragoza)

Días y horas: 19 y 20 de julio de 12 a 13 horas.

* Respecto a los lotes números 1, 5, 8 y 0 relativos a acciones:

Lote número 1.—Las Acciones que se expresan, corresponden a la Sociedad AYBI, S. A.

Lote número 9.—Las acciones que se expresan corresponden a la Sociedad Torre San Miguel, S. A.

Lotes números 1, 5, 8 y 9.—En los lotes señalados, relativos a acciones embargadas de las sociedades que se citan en el presente Edicto, se hace constar que de conformidad con la Ley y sus propios Estatutos, los socios de las mismas ostentan un derecho de adquisición preferente, lo que implica que la adjudicación que pudiera producirse quedaría condicionada al ejercicio del citado derecho, por parte de sus socios, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación, en su caso, a terceros en el presente procedimiento; Igualmente, ostenta derecho de adquisición preferente la Sociedad, dentro de los 20 días siguientes al plazo últimamente señalado.

No obstante las condiciones, plazos y demás circunstancias que regulan la transmisión de acciones constan en los Estatutos que obran en los respectivos expedientes.

Relación de bienes a subastar:

SUBASTA Nº: S2004R5076003002

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 500423001064D Fecha de la Diligencia: 12-09-2003

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 20.030,00 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 4.006,00 euros

Bien número 1

Tipo de bien: OTROS BIENES Y DERECHOS CATEGORIA: OTR

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

DEPOSITARIO: ALIAGA CONSULTORES S. L.

LUGAR DEL DEPOSITO: INVERSIONES AYBI SA

DESCRIPCION: 5000 ACCIONES NUMEROS 1 AL 5000 POR SU VALOR

NOMINAL DE 30.050,61 EUROS

VALORACION: 20.030,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 500323003923Z Fecha de la Diligencia: 17-09-2003

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 4.250,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 850,00 euros

Bien número 1

Tipo de bien: FURGONETA CATEGORIA: VEH

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

INSCRIPCION: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

MARCA: CITROEN

MODELO: BERLINGO 1.9 D

MATRICULA: Z8594BH

FECHA DE MATRICULA: 15-07-1998 FECHA DE ADQUISICION: 15-07-1998

DEPOSITARIO: SISAMON LAJUSTICIA JOSE-MARIA

LUGAR DEL DEPOSITO: CR. DE CASTELLON KM 2,8; EN NAVE INTERIOR

JUNTO AL DEPOSITO MUNICIPAL DE ZARAGOZA, ANTIGUAS NAVES VIRBAL.

NUM BIEN: 20020001780

NQ de asiento: 20030006259 Fecha de la Anotación: 25-09-2003

FOLIO: 958 DIARIO: 5

VALORACION: 4.250,00 euros

CARGAS:

IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 0,00 euros

CARGA Nº 1

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE ZARAGOZA (COG 610/2000 SECCION A2) DE FECHA 8-11-2000, EL CUAL SE ENCUENTRA CANCELADO ECONOMICAMENTE, FALTANDO LA CANCELACION REGISTRAL.

CARGA Nº 2

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERIA GRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 16-3-2001, EL CUAL SE ENCUENTRA CANCELADO ECONOMICAMENTE, FALTANDO SU CANCELACION REGISTRAL.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 500323003940P Fecha de la Diligencia: 18-09-2003

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 4.250,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 850,00 euros

Bien número 1

Tipo de bien: FURGONETA CATEGORIA: VEH

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

INSCRIPCION: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

MARCA: CITROEN

MODELO: BERLINGO 1.9 D

MATRICULA: Z8593BH

FECHA DE MATRICULA: 15-07-1998 FECHA DE ADQUISICION: 15-07-1998
 DEPOSITARIO: SISAMON LAJUSTICIA JOSE-MARIA
 LUGAR DEL DEPOSITO: CR. DE CASTELLON KM 2,8; EN NAVE INTERIOR
 JUNTO AL DEPOSITO MUNICIPAL DE ZARAGOZA, ANTIGUAS NAVES
 VIRVAL.

NUM. BIEN: 20020001779

Nº de asiento: 20030006260 Fecha de la Anotación: 25-09-2003

FOLIO: 959 DIARIO: 5

VALORACION: 4.250,00 euros

CARGAS:

IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 0,00 euros

CARGA Nº 1

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE ZARAGOZA (CONG 610/2000 SECCION A2) DE FECHA 8-11-2000, EL CUAL SE ENCUENTRA CANCELADO ECONOMICAMENTE, FALTANDO LA CANCELACION REGISTRAL.

CARGA Nº 2

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERIA GRAL. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 16-3-2001, EL CUAL SE ENCUENTRA CANCELADO ECONOMICAMENTE, FALTANDO SU CANCELACION REGISTRAL.

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 500423000939E Fecha de la Diligencia: 08-04-2002

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 18.112,26 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 3.622,45 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: PA LOS LOMEROS S/N

50461 ALFAMEN (ZARAGOZA)

REG. NUM. 1 DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

TOMO: 1773 LIBRO: 1

FOLIO: 162 FINCA: 3829 INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:

RUSTICA: MITAD INDIVISA DE PORCION DE DEHESA EN TERMINO MUNICIPAL DE ALFAMEN, PROCEDENTE DE LA LLAMADA LOS LOMEROS, HOYA DE LA JUPE y MEDIO EGIDO, QUE COMPRENDE LA PARCELA IX DEL PLANO GENERAL DE LA FINCA TOTAL. TIENE UNA SUPERFICIE SEGUN CATASTRO DE TREINTA Y CINCO HECTAREAS, SIETE AREAS y VEINTICUATRO CENTIAREAS. LINDA: NORTE, TERRENOS DE FOMENTO AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL; SUR FINCA LETRA B, MEDIANTE CAMINO; ESTE, ARENAS Y CUARZO S. A., MEDIANTE CAMINO; OESTE, CAMINO DE LUCENA A ALFAMEN. DENTRO DE ESTOS LINDEROS EXISTE UN POZO PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINCA SEÑALADO CON EL Nº DOS, CUYO AFORO ES DE TREINTA LITROS POR SEGUNDO y QUE FUE AUTORIZADO POR LA DIPUTACION GENERAL ARAGON EL 7 DE FEBRERO DE 1985, CON Nº DE REGISTRO 2354

VALORACION: 163.815,80 euros

CARGAS:

IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 178.176,64 euros

CARGA Nº 1

ESTA FINCA PROCEDE POR SEGREGACION DE LA REGISTRAL 3280, LA CUAL SE HALLA GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE, EN FAVOR DE LA REGISTRAL 3279, DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO, MEDIANTE TUBERIA POR EL SUBSUELO DEL PREDIO SIRVIENTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1,50 M. COMO MINIMO y QUE ARRANCA DE LA ACEQUIA QUE LLEGA HASTA EL LIMITE DE LA FINCA, HASTA ALCANZAR EL PREDIO DOMINANTE (INSCR. 1ª FINCA 3280).

CARGA Nº 2

ESTA FINCA PROCEDE POR SEGREGACION DE LA REGISTRAL 3280 LA CUAL TIENE A SU FAVOR COMO PREDIO DOMINANTE SOBRE LA REGISTRAL 3279 LA SERVIDUMBRE CUYO OBJETO ES LA COLOCACION DE POSTES PARA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA POR EL LINDERO SUR-OESTE DEL PREDIO SIRVIENTE, HASTA ALCANZAR EL DOMINANTE (INSCRIPCION 1ª DE LA FINCA 3280 DE ALFAMEN).

CARGA Nº 3

TIENE A SU FAVOR COMO PREDIO DOMINANTE Y SE HALLA GRAVADA COMO PREDIO SIRVIENTE CON SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO CON LA FINALIDAD DE QUE LAS 4 FINCAS PROCEDENTES DE LA MISMA MATRIZ, ES DECIR RESTO DE FINCA MATRIZ 3280 Y LAS SEGREGADAS DE LA 3280, ESTO ES LA DE ESTE NUMERO Y LAS 3830 Y 3831, CONSERVEN SU DERECHO DE PASO DE AGUA PROCEDENTE DE LA ACEQUIA DE RIO GRIO (INSCR 2ª DE FINCA 3280)

CARGA Nº 4

TIENE ESTA FINCA A SU FAVOR COMO PREDIO DOMINANTE, SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGIA ELECTRICA, SOBRE LA FINCA 3830, CONSISTITUIDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LA LINEA DE ENERGIA ELECTRICA A LAS DISTINTAS FINCAS DESPUES DE LAS SEGREGACIONES EFECTUADAS SOBRE LA 3280, POR LO QUE SE MANTIENE LA LINEA DE ALTA TENSION EN SU ACTUAL TRAZADO (INSCR 1ª DE LA FINCA 3829).

CARGA Nº 5

TIENE ESTA FINCA A SU FAVOR COMO PREDIO DOMINANTE, SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGIA ELECTRICA, SOBRE LA FINCA 3831, CONSISTITUIDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LA LINEA DE ENERGIA ELECTRICA A LAS DISTINTAS FINCAS DESPUES DE LAS SEGREGACIONES EFECTUADAS SOBRE LA 3280, POR LO QUE SE MANTIENE LA LINEA DE ALTA TENSION EN SU ACTUAL TRAZADO (INSCR 1ª DE LA FINCA 3829)

CARGA Nº 6

SUJETA A: EL ADQUIRENTE NO PODRA TRANSMITIR NI ENAJENAR LA FINCA EN 5 AÑOS DESDE EL 2-6-00 SALVO FUERZA MAYOR, Y SI FUESE ENAJENADA, ARRENDADA O CEDIDA, DEBERA JUSTIFICARSE PREVIAMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE O DE LA PARTE QUE HUBIESE DEJADO DE INGRESAR COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCION PRACTICADA y LOS INTERESES DE DEMORA, POR ESTAR DESTINADA A EXPLOTACION AGRARIA PRIORITARIA

CARGA Nº 7

HIPOTECA A FAVOR DE IBERCAJA PARA RESPONDER DE 160.758,72 EUROS DE PRINCIPAL, QUEDANDO PENDIENTE A FECHA 21-4-2004 POR TODOS LOS CONCEPTOS LA CANTIDAD DE 178.176,64 EUROS, FINALIZANDO LA MISMA EL 5-6-2015 (INSCRIPCION 5ª).

LOTE 05

Nº DE DILIGENCIA: 500423001721 E

Fecha de la Diligencia: 14-02-2000

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 3.221,76

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 644,35 euros

Bien número 1

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

CATEGORIA: OTR

Tipo de bien: OTROS BIENES Y DERECHOS

DEPOSITARIO: NAVARRO SANCHEZ JOSE MARIA

LUGAR DEL DEPOSITO: AV. CESAREO ALIERTA 28 2-C

DESCRIPCION: 64 ACCIONES AL PORTADOR NUMERADAS DEL 3.372 AL 3.435 DE LA SOCIEDAD P 49 SA

IDENTIFICADA CON N.I.F. A80315625

NUM BIEN: 20020001779

VALORACION: 3.221,76 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 06

Nº DE DILIGENCIA: 500323005985Y

Fecha de la Diligencia: 27-07-1999

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 10.045,89 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 2.009,17 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACION: CL FRANCISCO IZQUIERDO S/N 50007 ZARAGOZA

REG. NUM. 5 DE ZARAGOZA

TOMO: 4068 LIBRO: 5

FOLIO: 68 FINCA: 247-11 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

URBANA: UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 27/4820 PARTES DEL LOCAL EN SOTANOS, CON EL USO DEL APARCAMIENTO Nº 15, DE UNA CASA EN ESTA CIUDAD, CL. FRANCISCO IZQUIERDO S/N.

VALORACION: 10.045,89 euros

CARGAS:

IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 0,00 euros

CARGA Nº 1

APECTA DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, QUEDANDO LIBERA DA LA MISMA EN CUANTO A 600,41 EUROS (MARGINAL INSCRIPCION 2ª DE FECHA 9-9-00)

CARGA Nº 2

HIPOTECA A FAVOR DE VARSOVIA CONSULTING S. L. PARA RESPONDER DE 2944,96 EUROS DE PRINCIPAL, LA CUAL SE ENCUENTRA AMORTIZADA ECONOMICAMENTE, FALTANDO LA CANCELACION REGISTRAL.

LOTE 07

Nº DE DILIGENCIA: 500223005226G

Fecha de la Diligencia: 22-07-1998

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 121.674,76 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 24.334,95 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: CL LA CRUZ 40 50270 RICLA (ZARAGOZA)

Inscrita en el REG. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

TOMO: 1911 LIBRO: 109

FOLIO: 50 FINCA: 6359DU INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

FINCA Nº 6359 URBANA: EDIFICACION INTEGRADA POR LAS CASAS SEÑALADAS CON LOS Nº 40 y 32 BIS DE LA CALLE LA CRUZ, EN RICLA; LA PRIMERA DE LAS CUALES SE CONOCE COMO «EL CONVENTO DE DON ALBERTO». TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141 M² LINDA: DERECHA ENTRANDO, HEREDEROS DE CRISTOBAL GUERRERO; IZQUIERDA, FCO. ORIA y ESPALDA, HEREDEROS DE JOAQUIN DIEZ LAUSIN y JOAQUIN y CRISTOBAL GUERRERO.

VALORACION: 164.544,80 euros

CARGAS:

IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 42.870,04 euros

CARGA Nº 1

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A. PARA RESPONDER DE 72.121,45 EUROS DE PRINCIPAL, LA CUAL SE ENCUENTRA CANCELADA ECONOMICAMENTE FALTANDO SU CANCELACION REGISTRAL.

CARGA Nº 2

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A. PARA RESPONDER DE 87.146,76 EUROS DE PRINCIPAL, QUEDANDO PENDIENTE A FECHA 4-5-2004 40.122,36 EUROS DE PRINCIPAL, MAS TRES CUOTAS IMPAGADAS DE 23-2-04, 23-03-04 y 23-4-04 POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.747,68 EUROS, FINALIZANDO LA MISMA EL 23-7-2008 (INSCRIPCION 3ª).

LOTE 08

Nº DE DILIGENCIA: 500423001817A

Fecha de la Diligencia: 16-01-2001

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 354.274,09 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 70.854,81 euros

Bien número 1

Tipo de bien: OTROS BIENES Y DERECHOS CATEGORIA: OTR

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

INSCRIPCION: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA DEPOSITARIO: SANTACRUZ HEDO ANGEL

LUGAR DEL DEPOSITO: SE DESCONOCE

DESCRIPCION: 4.684 ACCIONES DE LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES SANTACRUZ S. A. NIF A500010065

NUM BIEN: 1

VALORACION: 354.274,09 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 09

Nº DE DILIGENCIA: 500423001819M

Fecha de la Diligencia: 16-04-2001

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 68.346,23 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 13.669,24 euros

Bien número 1

Tipo de bien: OTROS BIENES Y DERECHOS CATEGORIA: OTR

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

DEPOSITARIO: SANTACRUZ HEDO ANGEL

LUGAR DEL DEPOSITO: SE DESCONOCE

DESCRIPCION: 100 ACCIONES NOMINATIVAS NOS. 1001 AL 1100 INCLUSIVE CON UN VALOR NOMINAL DE 0,10 EUROS CADA UNA.

950 ACCIONES NOMINATIVAS NOS 1191 AL 2140 INCLUSIVE CON UN VALOR NOMINAL DE 60,10 EUROS CADA UNA PARA SU SOCIEDAD CONYUGAL CON M JOSE VAL HERNANDO.

NUM BIEN: 1

VALORACION: 68.346,23 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 10

Nº DE DILIGENCIA: 500323002849K

Fecha de la Diligencia: 21-01-2001

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 59.889,38 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 11.977,87 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: CL RAMON y CAJAL 30 50750 PINA DE EBRO (ZARAGOZA)

REG. NUM. 1 DE PINA DE EBRO

TOMO: 331 LIBRO: 58

FOLIO: 133 FINCA: 006305 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

VIVIENDA. -SITUADA EN LA CALLE RAMON y CAJAL NUMERO 30 DEL MUNICIPIO DE PINA DE EBRO (ZARAGOZA) CON UNA SUPERFICIE DE 193,3000 M²

VALORACION: 70.177,71 euros

CARGAS:

IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 10.288,33 euros

CARGA Nº 1

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A. PARA RESPONDER DE 19.232,39 EUROS DE PRINCIPAL, LA CUAL SE ENCUENTRA CANCELADA ECONOMICAMENTE FALTANDO SU CANCELACION REGISTRAL (INSCRIPCION 5ª)

CARGA Nº 2

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A. PARA RESPONDER DE 30.050,61 EUROS, QUEDANDO PENDIENTE A FECHA 29-1-2003 LA CANTIDAD DE 10.288,33 EUROS (INSCRIPCION 6ª)

CARGA Nº 3

HIPOTECA A FAVOR DE Dª PILAR IBAÑEZ CORTES PARA RESPONDER DE 36.060,73 EUROS, LA CUAL SE ENCUENTRA CANCELADA ECONOMICAMENTE FALTANDO SU CANCELACION REGISTRAL (INSCRIPCION 7ª).

LOTE 11

Nº DE DILIGENCIA: 500423001628K

Fecha de la Diligencia: 27-02-2003

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 2.736,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 547,20 euros

Bien número 1

Tipo de bien: TURISMO NACIONAL/IMPORTACION CATEGORIA: VEH

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

INSCRIPCION: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

MARCA: DAEWOO

MODELO: ARANOS 2.0 MATRICULA: Z2836AZ

FECHA DE MATRICULA: 20-12-1995 FECHA DE ADQUISICION: 14-01-1999

DEPOSITARIO: SISAMON LAJUSTICIA JOSE-MARIA

LUGAR DEL DEPOSITO: CR. CASTELLON KM 2,8; EN NAVE INTERIOR

JUNTO AL DEPOSITO MUNICIPAL DE ZARAGOZA, ANTIGUAS NAVES VIRVAL

NUM BIEN: 1

VALORACION: 2.736,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

Zaragoza, 11 de mayo de 2004.

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato para el servicio «Concurso transcripción externa».

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Publicaciones.

Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, s/n 50071 Zaragoza. Tfno. 976-289511. Fax. 976 - 289664

c) Número de expediente: 49/2004.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Transcripción externa de grabaciones de audio de sesiones de las Cortes de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 75,50 euros la hora (setenta y cinco euros con cincuenta céntimos la hora).

5.—Garantía provisional: 1.248 euros (mil doscientos cuarenta y ocho euros).

6.—Obtención de documentación e información:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles en el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, s/n - 50071 Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cortesaragon.es>

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta 24 horas antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de

proposiciones finalizará a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo 1 del mencionado pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito para la aceptación de la proposición.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados s/n, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de: tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Cortes de Aragón.

b) Domicilio: Palacio de La Aljafería, s/n. Calle de los Diputados.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2004.

e) Hora: 11,00 h.

9.—Gastos de anuncios: Sí, por cuenta del adjudicatario.

10.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria donde pueden obtenerse los pliegos: www.cortesaragon.es

Zaragoza, 23 de junio de 2004.—La Letrada Mayor, María de la Vega Estella Izquierdo.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 100/04

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un scanner de inspección de correspondencia y paquetería destinado al Edificio Carmelitas de servicios administrativos de Teruel.

b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: 1 mes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: cuarenta y nueve mil euros, IVA incluido (49.000 euros).

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Seguridad y Protección Civil

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-50-99. Fax: 976/71-41-99.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputa-

ción General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 28 de junio de 2004.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia dispone la publicación de las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Nº de expediente: 2005-0-041

Denominación: Pescado Fresco.

Periodo de ejecución: Del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2004.

Contratista:	Importe:
Muñoz Bailo, S. A.	68.500,00
Sanz Martínez, Javier	68.500,00
Total:	137.000,00

Nº de expediente: 2005-0-049

Denominación: Anatomía Patológica-Antisueros de Histología.

Periodo de ejecución: Del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de adjudicación: 19 de junio de 2004

Contratista:	Importe:
A. Menarini Diagnosticos, S. A.	3.400,00
Atom, S. A.	3.000,00
Dakocytomation, S. A.	81.600,00
Total:	88.000,00

Nº de expediente: 2005-0-006

Denominación: Traumatología —Prótesis de rodilla.

Periodo de ejecución: Del 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2004

Contratista:	Importe:
Escumed, S. L.	600.000,00
Johnson & Johnson, S. A.	600.000,00
Strtyker Iberia, S. L.	100.000,00
Total:	1.300.000,00

Zaragoza, a 22 de junio de 2004.—Por el Servicio Aragonés de Salud, Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» Decreto 6/2002, de 22 de enero («Boletín Oficial de Aragón» 23/01), la Directora de Gestión y SS. GG., Ana Beltrán Audera.

ANUNCIO por el que se anula Resolución de la Dirección de Atención Primaria Area 3.

Advertida duplicidad en la publicación de la Resolución de la Dirección de Atención Primaria Area 3. Servicio Aragonés de Salud por el que se convoca concurso de servicios, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 72 de fecha 21 de junio de 2004, se procede a la anulación de la Resolución publicada en las páginas 6362 y 6363 del citado «Boletín Oficial de Aragón».

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE***RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente por la que se hace pública la adjudicación de un contrato.***

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de un contrato tramitado por el Departamento de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

1. Nº expediente: 1901-4421-001/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Campaña de publicidad institucional «Natural de Aragón».

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 43 de 14-04-2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso, sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 235.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha resolución: 27 de mayo de 2004.

b) Contratista: El Directorio de Creación Publicitaria, S. L.

c) Importe adjudicación: 234.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 25 de junio de 2004.—El Secretario General Técnico, Luis Marruedo Espeja.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de un contrato tramitado por el Departamento de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Calidad Ambiental.

1. Nº expediente: 1903-4422-001/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Plan de seguimiento y control del vertedero de HCH de Bailín en Sabiñánigo (Huesca) para el año 2004.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 134 de 7-11-2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, abierto, concurso, sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 89.625,34 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha resolución: 23 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Tecnología y Control Ambiental, S. A. (Teyca)

c) Importe adjudicación: 79.682,90 euros.

1. Nº expediente: 1903-4422-002/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la Red Regional de Inmisión de Contaminantes Atmosféricos de Aragón y estación meteorológica de Bailín. Años 2004 y 2005.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 137 de 14-11-2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, abierto, concurso, sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 223.835,60 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha resolución: 6 de febrero de 2004.

b) Contratista: Sistemas, Instalaciones y Redes, S. A. (SIR, S. A.)

c) Importe adjudicación: 194.639,65 euros.

1. Nº expediente: 1903-4422-003/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Recogida, transporte, almacenamiento temporal y eliminación de pilas usadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (excepto la ciudad de Zaragoza) Año 2004.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 137 de 14-11-2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, abierto, concurso, sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 157.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha resolución: 26 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.

c) Importe adjudicación: 150.253,04 euros.

1. Nº expediente: 1903-4422-005/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Diseño y elaboración del sistema de indicadores ambientales de Aragón y su guía metodológica; diseño, realización, edición y distribución del informe «Estado del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2003».

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 9 de 21-01-2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, abierto, concurso, sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 79.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha resolución: 16 de marzo de 2004.

b) Contratista: Novotec Consultores, S. A.

c) Importe adjudicación: 72.500 euros.

1. Nº expediente: 1903-4422-007/2004.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Dinamización de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA) 2004.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 25 de 27-02-2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso, sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha resolución: 12 de abril de 2004.

b) Contratista: Colectivo de Educación Ambiental, S. L. (CEAM)

c) Importe adjudicación: 62.999,60 euros.

1. Nº expediente: 1903-4422-009/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Diseño, revisión, actualización, edición y distribución de diversas bases de datos de recursos y actividades de educación ambiental: guía de recursos ambientales, mapa-guía de equipamientos ambientales y catálogo de actividades de educación ambiental.

- c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 30 de 10-03-2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso, sin admisión de variantes.
4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha resolución: 26 de mayo de 2004.
 - Contratista: Desierta.
 - Importe adjudicación: - - -.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 25 de junio de 2004.—El Secretario General Técnico, Luis Marruedo Espeja.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, por el que se hace publica la adjudicación de un contrato de suministros.

- 1.—Entidad Adjudicataria:
- Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Sanz Gadea, 11, 44002 Teruel. Teléfono 978/641313. Fax 978/641404.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Recursos Humanos y Administración.
- 2.—Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: Suministros.
 - Descripción del objeto: Suministro de frutas y verduras durante el tercer y cuarto trimestre de 2004 a los Centros Residenciales dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 10 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» número 53)
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso público.
- 4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 144.358,87 euros.
- 5.—Adjudicación:
- fecha: 9 de junio de 2004
 - Contratista: Gifruta, S. L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: tercer trimestre 47.488,59 euros, cuarto trimestre 50.937,11 euros. Importe total adjudicación: 98.425,70 euros.

Teruel, 23 de junio de 2004.—El Director Provincial, Antonio Catalán Martín.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA (Huesca)
ANUNCIO del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, relativo a adjudicación de Centro Socio Cultural 2ª fase.

Este Ayuntamiento por Acuerdo del Pleno en Sesión del día 25 de junio de 2004 ha acordado la adjudicación del concurso en procedimiento abierto para la contratación de la obra Edificio para centro socio cultural de Peralta de Alcofea II fase, correspondiente al proyecto de la 2ª fase del edificio para Centro social y Multiusos para el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, a la empresa Construcciones Jesús Tornos S. L., cuyo representante es Jesús Lorenzo Tornos Puértolas, por la cantidad de 106.896,16 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Peralta de Alcofea, a 25 de junio de 2004.—El Alcalde, Francisco Andrés Aguaron.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra denominada «Instalación de rocódromo en el pabellón polideportivo Los Planos».

- 1.—Entidad adjudicadora.
- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 514/03.
- 2.—Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: De obras.
 - Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Instalación de rocódromo en el Pabellón Polideportivo Los Planos».
 - Lote: No procede.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 38, correspondiente al día 31 de marzo de 2004 y Diario de Teruel.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
- 4.—Presupuesto base de licitación.
Importe total: 66.106,29 euros, IVA incluido.
- 5.—Adjudicación.
- Fecha: 17 de junio de 2004.
 - Contratista: Tarrago, S. L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 56.467,07 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento señalando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 22 de junio de 2004.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 18 de junio de 2004, sobre información pública del Proyecto de «Aardinamiento y urbanización Glorieta del G.I.F. (Avda. Madrid - Avda. Navarra)».

Primero.—De conformidad con el Art. 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/02, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», por plazo de quince días el Proyecto de «Aardinamiento y

Urbanización Glorieta del GIF (Avda. Madrid - Avda. Navarra) cuyo presupuesto es de 470.929,23 euros.

Realizada la información pública, supervisado el Proyecto y emitidos cuantos informes sean preceptivos la Ilma. Sra. Teniente Alcalde Delegada de Servicios Públicos resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.—El citado Proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en la Junta Municipal Delicias sita en c/ Mompeón Motos 12-14, de esta Ciudad, en horario de oficina.

Tercero.—Esta Tte. Alcalde Delegada será la competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de la presente Resolución.

I. C. de Zaragoza, a 22 de junio de 2004.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de proyecto y obra.

N/Ref.: 0202R4004A «Proyecto y obra de sellado de vertedero en el término municipal de El Burgo de Ebro.»

Presupuesto máximo de referencia: 116.603,77 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2004.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la copistería ColorTech (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: calle Gral. Sueiro, nº 21 50008 Zaragoza. Teléfono 976468468

La visita a la obra para su conocimiento y mejor valoración, se realizará el día 5 de julio, iniciándose a las 10,00 AM, en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, C/ General Sueiro nº 26, local, 50008 Zaragoza. Teléfono 976070000

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13: 00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado y citado para presentación de la documentación pertinente con objeto de la formalización contractual.

En Zaragoza, a 25 de junio de 2004.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del instituto Aragonés de Empleo, por la que se dispone la adjudicación directa del arrendamiento de dos plazas de garaje en Huesca, destinados al aparcamiento de dos vehículos oficiales de la Dirección Provincial del INAEM en Huesca.

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de Creación del Instituto

Aragonés de Empleo, en su art. 2 establece que, con carácter general, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón, y en particular la intermediación en el mercado de trabajo, la gestión y control de políticas de empleo, formación profesional ocupacional, así como la potestad sancionadora.

En el art. 11: El Director Gerente ostenta la representación legal del Instituto y dirige, coordina, planifica y controla sus actividades; en el punto e). autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

Antecedentes

La Secretaría General del INAEM solicitó autorización a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio para proceder a la contratación directa de las dos plazas de garaje citadas anteriormente. El 5 de diciembre de 2003, el Servicio de Patrimonio de la referida Dirección General informó favorablemente dicha contratación directa.

La adjudicación del contrato, en los términos previstos en el artículo 54.4 en relación con el artículo 50.1 del texto refundido de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, se realizará de modo directo cuando así lo aconseje la peculiaridad de los bienes, las limitaciones del mercado o la urgencia de la necesidad.

Con fecha 23 de diciembre de 2003, la Secretaría General del INAEM emitió informe motivando la necesidad de adjudicación directa para el arrendamiento de los dos aparcamientos destinados al estacionamiento de los dos vehículos oficiales de la Dirección Provincial del INAEM en Huesca. Dicha necesidad viene determinada por razones prácticas tales como la idoneidad de los locales al encontrarse en el mismo edificio que la Dirección Provincial, la posibilidad, otorgada por la propiedad de los garajes, de poder modificar el contrato en función de las necesidades del INAEM por el posible aumento o disminución del número de vehículos y la continuidad de su utilización, hasta ahora transitoria, así como por la consideración del precio dentro de los valores medios de mercado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.—Iniciar el expediente para la adjudicación directa por causa de urgencia por la necesidad de protección de los vehículos y de la peculiaridad del bien, del arrendamiento de las dos plazas de aparcamiento número 69 y 70 en el edificio «Las Miguelas», sito en la calle Dr. Artero, 2, 4, 6 y 8 de Huesca, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 y 4 del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Aprobar el gasto relativo a dicho expediente por importe mensual de ciento once con cincuenta y cuatro euros (111,54 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1210 3221 202 A.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en los artículos 5º. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), el presente expediente se tramitará como contrato privado.

Quinto.—El citado contrato se realiza con la compañía mercantil Obras Rurales y Urbanas, S. A. (ORUSA), con C.I.F. nº A-25006263, propietaria del inmueble de referencia.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2004.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, relativo a depósito de Estatutos de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Teruel (CEAT Teruel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 - 06 - 2004 fue depositado en esta Subdirección Provincial el Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada «Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Teruel (CEAT Teruel)», cuyo ámbito territorial es Provincial y el funcional aquellos cuyas actividades económicas o profesionales determinen su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario o en Mutualidades asimiladas.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Dª. LUZ ZAPATER PONZ, D.N.I.: 73.153.379 - Q.

D. MARIANO BALFAGON GASCON, D.N.I.: 18.425.532 - W.

D. CARLOS MOR SANZ, D.N.I.: 18.417.661 - C.

D. JOSE LUIS BERTOLIN BLASCO, D.N.I.: 18.402.734 - C.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/

1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial de Trabajo donde podrá ser examinada la modificación de los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente en la Subdirección Provincial de Trabajo sita en Ronda Liberación, 1, de Teruel.

Teruel, 21 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Relaciones Laborales accidental, (Resolución Dirección General de Trabajo e Inmigración de 15 de junio de 2004), Carlos Heras Cobos.

EDICTO de la Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, citando a deudores en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ps. Independencia nº 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF) Nº Notificación	Municipio ultimo domicilio conocido Documento a notificar	Impuesto	Nº Expediente
BOLEA LANUZA ANGEL-VALERO 17853383R 2692/2004	PUEBLA ALFINDEN (ZARAGOZA) Liquidación Ordinaria	Sucesiones y Donaciones	Z\2000\8319
GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL 17148139Y 5875/2004	ZARAGOZA Liquidación Directa	Transmisiones Patrimoniales	Z\2002\15364
MELENDO PARDOS JESUS-MARIA 25445485X 3982/2004	ZARAGOZA Liquidación Directa	Transmisiones Patrimoniales	Z\2002\18642

Transcurridos quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 24 de junio de 2004.—La Subdirectora Provincial de Economía y Hacienda, Rosa Sañudo Astiz.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y mediana Empresa, por la que se otorga a la empresa Agruar Formación y Servicios, S. L., la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos necesarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en las especialidades de aparatos elevadores, categorías A y B de operador de Grúas Móviles Autopropulsadas.

Vista la solicitud suscrita por Pascual Claramonte Escriche, en nombre y representación de Agruar Formación y Servicios, S. L., con domicilio social en la Ciudad del Transporte, C/ C Cial, escalera 1ª, oficina 25 de Zaragoza y documentación anexa, en la que se solicita le sea concedida la autorización como entidad de formación.

Vista la Resolución de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se otorga a la empresa Agruar Formación y Servicios, S. L. la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos necesarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en las especialidad de aparatos elevadores, categoría A de operador de grúas móviles autopropulsadas. Advertido error en la Resolución de referencia, procede realizar una corrección al mismo tiempo que una ampliación.

Considerando las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

Considerando el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio de 2003, del Gobierno de Aragón.

Considerando lo establecido en los anexos al Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, modificados por la Orden de 8 de julio de 2003, por la Orden de 21 de enero de 2004 y por la Orden de 9 de marzo de 2004.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, resuelve:

Primero. Otorgar, por un plazo de un año, a la empresa Agruar Formación y Servicios, S. L., la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos establecidos como requisitos previos para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores, en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas, establecido en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, con las siguientes condiciones:

1º. La duración mínima de los cursos al objeto de asegurar que se imparten debidamente los programas, será:

—Curso para especialidad de aparatos elevadores, de categoría A de operador de grúas móviles autopropulsadas:

Módulo teórico: 75 horas

Módulo práctico: 225 horas

—Curso para la especialidad de aparatos elevadores, de categoría B de operador de grúas móviles autopropulsadas:

Módulo teórico: 150 horas

Módulo práctico. 300 horas

—Curso para la especialidad de aparatos elevadores, de categoría B de operador de grúas móviles autopropulsadas, para profesionales de categoría A.

Módulo teórico: 75 horas

Módulo práctico: 75 horas

2º. De acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, hasta el 18 de julio de 2005 las personas que acrediten experiencia profesional en el manejo de grúas móviles autopropulsadas, durante un mínimo de 12 meses continuos o 18 meses discontinuos, siempre en los cinco años anteriores al 18 de octubre de 2003 y deseen obtener el certificado de profesional habilitado de especialidad de aparatos elevadores en las categorías A o B de operador de grúas móviles autopropulsadas quedarán exceptuadas de la realización del módulo práctico del curso de la categoría correspondiente a la carga nominal de la grúa móvil autopropulsada cuyo manejo acredite, así como del requisito de estudios primarios que con carácter general se solicita.

3º. El director responsable de los cursos será el señor D. Ramón Mallada Abiol.

4º. En los cursos para los que se requiere experiencia profesional como operador de grúa torre, la Agruar Formación y Servicios, S. L. deberá informar a los alumnos que en la solicitud de admisión al examen reglamentario convocado por un Servicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, éstos deberán acreditar una experiencia profesional mínima de un año aportando un certificado de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como con un certificado de la empresa sobre la actividad desarrollada.

5º. El centro antes de comenzar cada curso, deberá comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, al menos un mes antes de su inicio, el tipo de curso que se pretende impartir, las pruebas de acceso y criterios de selección del alumnado, las pruebas de aptitud y aprovechamiento, la metodología docente, el material didáctico que vaya a utilizarse, los horarios y lugar de impartición, especificando especialmente los previstos para la realización de los exámenes, el número de plazas disponibles, el listado y titulaciones del profesorado y el precio del curso.

Si en alguno de los cursos que se vayan a impartir, se utilizara un material diferente al especificado en el momento de la autorización, se comunicarán los mismos datos en el momento de la solicitud de homologación del curso

El curso se considerará homologado cuando en el plazo de un mes no se haya notificado resolución en sentido contrario

6º. Antes de que se haya impartido el veinte por ciento de las horas lectivas del curso, la entidad de formación deberá comunicar al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente el listado completo de los alumnos matriculados.

7º. En el momento de finalizar cada curso, la entidad de formación deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente un listado en el que se identifiquen los alumnos que hayan realizado el curso con especificación de los que lo hayan superado.

8º. El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de correspondiente al lugar de realización de los cursos, a través de su personal técnico, podrán comprobar que la enseñanza impartida se ajusta a los programas y duración establecidos. En este sentido, podrán realizar cuantas visitas y comprobaciones consideren necesarias durante el desarrollo del curso.

9º. La entidad de formación deberá conservar y tener a disposición de la Administración los originales de los exámenes y pruebas realizadas por los alumnos durante un plazo mínimo de un mes desde su realización. En caso de observarse irregularidades o considerarse el contenido de las pruebas

como manifiestamente inadecuado, la Administración podrá ordenar su repetición.

Segundo. La vigencia de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

Tercero. Se inscribirá de oficio a la Agrupación Formación y Servicios S. L. en el Registro de Entidades de Formación para la obtención de certificados de profesional habilitado autorizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporando a su inscripción los cursos para los que es autorizada en esta Resolución.

Cuarto. La renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 14 de junio de 2004.—El Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Carlos Javier Navarro Espada.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de las Propuestas de Resolución en los expedientes sancionadores que se detallan.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones personales y preceptivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificaciones a los interesados que en anexo se relacionan de las respectivas Propuestas de Resolución por infracción a la Ley 6/2003, de 27 de febrero del Turismo de Aragón.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Turismo, sito en Pl. de San Pedro Nolasco, núm. 7, 1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal concedido, se proseguirán los procedimientos hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 2 de junio de 2004.—La Instructora, Paz Dourdil Navarro.

ANEXO

Número de expediente: 28/2003
Interesado: Hostelería Taja S. L.
Establecimiento: Bar La Gran Parra
Domicilio: Cl La Cadena, 15.—Zaragoza
Precepto infringido: artículo 77.1 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero

Número expediente: 50/2003

Interesado: Hostyoci, S. A.
Establecimiento: Cafetería Ottencor
Domicilio: Cl Castillo, núm. 4 local.—Zaragoza
Preceptos infringidos: artículos 77.11 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación personal correspondiente de la Resolución del expediente sancionador de 14 de abril de 2004, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificada en el artículo 78.1 que se subsume en el 77.11 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 82/2003, seguido contra Fabueño, S. L. titular del establecimiento denominado Restaurante «Las Almadias», sito en Cl Santiago, núm. 27 de Zaragoza, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero, haciéndole saber que la Resolución y el resto del expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, número 7, haciendo constar lo siguiente:

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la Resolución reflejada.

Zaragoza, 3 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación personal correspondiente de la Resolución del expediente sancionador de 5 de abril de 2004, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 16/2004, seguido contra D. José Mª Antón Basalo titular del establecimiento denominado Cafetería «La Antigua Carbonera», sito en Avda. Pablo Gargallo, núm. 84 de Zaragoza, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero, haciéndole saber que la Resolución y el resto del expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, número 7, haciendo constar lo siguiente:

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos

y se le advierte que la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la Resolución reflejada.

Zaragoza, 3 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de la Resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación personal correspondiente de la Resolución del expediente sancionador de 5 de abril de 2004, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificada en el artículo 78.1 que se subsume en el 77.11 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 29/2003, seguido contra Hostería El Cardenal, SCL. titular del establecimiento denominado Restaurante «Hostería El Cardenal», sito en Pl España, núm. 15 de La Cartuja Baja (Zaragoza), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero, haciéndole saber que la Resolución y el resto del expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, número 7, haciendo constar lo siguiente:

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la Resolución reflejada.

Zaragoza, 3 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

ORDEN de 22 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se somete a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), información pública y a informe de las autoridades competentes el «Proyecto supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón» y el estudio de impacto ambiental.

El proyecto supramunicipal «Ciudad del Motor de Aragón», que se ubicará en el término municipal de Alcañiz (Teruel), con una superficie a ordenar superior a tres hectáreas y una superficie construida superior a cinco mil metros cuadrados, tiene su origen en la gran tradición existente en dicho Municipio de celebrar pruebas automovilísticas en el circuito urbano de

Guadalupe y las dificultades que su organización conlleva en los trazados urbanos desde el punto de vista de seguridad vial.

Concebido inicialmente como una instalación deportiva, la combinación de deporte, industria y ocio que conlleva pone de manifiesto la importancia y trascendencia del proyecto por las importantes repercusiones que se derivarán para la ciudad de Alcañiz y su término municipal, así como para los Municipios de su entorno.

Con esta finalidad se creó la empresa pública «Ciudad del Motor de Aragón, S. A.», mediante Decreto 227/2001, de 18 de septiembre del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 125, de fecha 24 de octubre de 2001, que tiene por objeto social la puesta en marcha, desarrollo, promoción y explotación por ella misma o a través de terceras personas del circuito de Aragón con sus infraestructuras deportivo-industriales y correspondientes equipamientos complementarios. Formalizada en escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2001, participan en su capital social el Ayuntamiento de Alcañiz, la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón adscrita al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a través de la cual el Gobierno de Aragón participa mayoritariamente en el capital social de la citada Empresa.

Mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2002, el Consejero Delegado de «Ciudad del Motor de Aragón, S. A.», en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, solicitó al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo (actual Dpto. de Industria, Comercio y Turismo) del Gobierno de Aragón, la declaración del Interés Supramunicipal del Proyecto «Ciudad del Motor de Aragón», presentando una Memoria justificativa de su tramitación y demás documentos que acompañaban la propuesta, a los efectos previstos por el artículo 77 de la Ley de 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, respecto al trámite de audiencia de los Ayuntamientos afectados y emisión de informe preceptivo y vinculante del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Cumplidos dichos trámites, en aplicación del artículo 77.2 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con fecha 9 de mayo de 2003, informó favorablemente la solicitud de declaración del Interés Supramunicipal del Proyecto «Ciudad del Motor de Aragón», sito en Alcañiz (Teruel), indicando que el futuro proyecto ha de tener en cuenta lo señalado en los informes sectoriales de los Departamentos de Cultura y Turismo y de Medio Ambiente. Y, por Orden de 19 de mayo de 2003 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró el Interés Supramunicipal del proyecto «Ciudad del Motor de Aragón», a ubicar en Alcañiz (Teruel), según el proyecto presentado y las condiciones contenidas en el citado informe favorable emitido por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Presentada, por el Promotor, la documentación que integra el citado Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, procede someter el Proyecto, de forma simultánea, a los trámites de audiencia de los Municipios afectados, información pública e informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, así como recabar cuantos informes resulten preceptivos y aquellos otros cuya evacuación se considera conveniente, durante el plazo de dos meses.

A este respecto debe remitirse copia de toda la documentación que compone el Proyecto Supramunicipal al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), en cuyo término municipal radicará la actuación y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

Asimismo debe remitirse copia de la referida documentación, a los efectos de que se emita informe conforme a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, a la Confede-

deración Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a RENFE, Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Diputación Provincial de Teruel, y a los siguientes Organos del Gobierno de Aragón: la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, a la Dirección General de Deportes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Industria y Pymes del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y, a los efectos de emisión de la correspondiente declaración de impacto ambiental e informe sobre aquellos aspectos ambientales que procedan, al INAGA, entidad de derecho público adscrita al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo 80 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, y demás disposiciones sectoriales estatales y autonómicas que resulten de aplicación, como titular del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

Primero.—Dar traslado al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal «Ciudad del Motor de Aragón» en Alcañiz (Teruel), con objeto de que, en el plazo de dos meses, realice las alegaciones que considere oportunas sobre el mismo.

Segundo.—Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal «Ciudad del Motor de Aragón» en Alcañiz (Teruel), con objeto de que en el plazo de dos meses, emita el informe que proceda en relación con el mismo.

Tercero.—Dar traslado de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal «Ciudad del Motor de Aragón» en Alcañiz (Teruel), a los efectos de que, en el plazo de dos meses, emitan informe conforme a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a RENFE, Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Diputación Provincial de Teruel, y a los siguientes Organos del Gobierno de Aragón: la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, a la Dirección General de Deportes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Industria y Pymes del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y, a los efectos de emisión de la correspondiente declaración de impacto ambiental e informe sobre aquellos aspectos ambientales que procedan, al INAGA, entidad de derecho público adscrita al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Cuarto.—Someter la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal «Ciudad del Motor de Aragón» a ubicar en Alcañiz (Teruel), a información pública durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», para que se formulen cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

A dicho efectos, la documentación podrá examinarse en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Avda.

Bartolomé Esteban, 58 de Alcañiz (Teruel); así como en las oficinas del Instituto Aragonés de Fomento, Calle Teniente Coronel Valenzuela nº 9, de Zaragoza.

Quinto.—Someter a información pública el estudio de impacto ambiental y dar traslado al INAGA de un ejemplar de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de «Ciudad del Motor de Aragón» a ubicar en Alcañiz (Teruel), con objeto de que proceda a tramitar, conforme a la normativa que resulte de aplicación, la evaluación de impacto ambiental del Proyecto.

Sexto.—La presente Orden se comunicará a los órganos indicados anteriormente, acompañada, cuando proceda, de la documentación que integra el Proyecto Supramunicipal de «Ciudad del Motor de Aragón», en Alcañiz (Teruel), y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», así como un extracto de la misma en dos diarios de información general con difusión en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 22 de junio de 2004.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Arturo Aliaga López

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y evaluación de impacto ambiental de LAT Noguera-Bronchales (AT-41.690).

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y conjuntamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2001, Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de Modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y evaluación de impacto ambiental de la instalación de Línea Aérea Media Tensión Noguera-Bronchales en los TT. MM. de Albarracín, Bronchales y Noguera (Teruel) (Expediente AT-41.690) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

Características Técnicas:

Emplazamiento: Albarracín, Bronchales, Noguera (Teruel)
Línea Media Tensión.

Longitud Línea Aérea: 7.146 m.

Origen: Apoyo nº 26, existente, LAMT Tramacastilla-Noguera

Final: Apoyo nº 9, a instalar, LAMT a CT-2 Bronchales

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 6.000 kVA

Conductor: LA-110

Apoyos: Metálicos y Hormigón

Finalidad: Cierre anillo «Cella-Albarracín» con motivo de mejorar la calidad de servicio en su zona de influencia

Presupuesto: 197.614,26 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en Plaza San Juan, 5 - 44001 Teruel y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 27 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Angel García Córdoba.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Palmira Pla» para el Colegio Rural Agrupado de Cedrillas (Teruel).

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de Cedrillas con sede en la C/Basilio Muñoz 20, de dicha localidad, y número de código de centro 44004719, en su reunión celebrada con fecha 12 de mayo de 2004, visto el informe favorable de los Ayuntamientos de las localidades que abarca el CRA.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4º.4 del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por R.D. 82/1996 de 26 de Enero; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación, y vistos los demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanzas no universitarias por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, La Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Aprobar la denominación específica de «Palmira Pla» para el Colegio Rural Agrupado de Cedrillas, con domicilio en C/Basilio Muñoz, 20, de esa localidad y código de centro 44004719.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los arts. 114º y 115º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 24 de junio de 2004.—La Directora General de Administración Educativa, Mª Victoria Broto Cosculluela.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel por el que se corrigen errores producidos en la publicación de la Orden del Departamento de Medio Ambiente, de 9 de octubre de 2003, que aprueba el expediente de deslinde total administrativo del monte inscrito en el catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel con el número 229, denominado «Espineda», de la pertenencia del Ayuntamiento de Escorihuela (Teruel) y sito en su término municipal, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 11 de fecha 26 de enero de 2004.

Observados errores en la publicación de la Orden de 9 de octubre de 2003, que aprueba el Deslinde Administrativo del monte inscrito en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel con el número 229, denominado «Espineda», de la pertenencia al Ayuntamiento del Escorihue-

la (Teruel) y sito en su término municipal, se procede a corregir los mismos en los siguientes términos:

En el Resuelto primero donde se describe la cabida del monte:

Donde dice «Cabida Total del Monte: 589,94 ha. Debe decir Cabida total del monte: 598,94 ha.

Teruel, 23 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, José Antonio Gómez Sánchez.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que:

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, a la persona relacionada en el Anexo I, habiéndose nombrado Instructora y Secretaria del mismo a Dª. Rosario Fuentelsaz Lamata y a Dña. Esther Ramos García, respectivamente, del correspondiente expediente. El interesado puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, dicho acuerdo se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 21 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

* Nº de expediente: 19/04 Pesca.

Nombre y apellidos: Nocolae Guerino Doichita.

Hechos: Pescar sin licencia y sin autorización del coto en la Estanca de Alcañiz (Teruel), el día 16 de mayo de 2004.

Preceptos Infringidos: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta en el acuerdo de inicio: Multa de 300'51 euros por cada una de las dos infracciones graves, ascendiendo al importe total de 601'02 euros (seiscientos un euros y dos céntimos de euros). Además quedará excluido de los sorteos para obtener permisos para la pesca en los cotos existentes en la Comunidad Autónoma durante tres años.

RESOLUCION de 24 de junio de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo para 4.160 plazas, en el término municipal de Castejón de Monegros (Huesca), Polígono 16, parcela 106, promovida por Ganados, Carnes y Derivados, S. A.

La empresa Ganados, Carnes y Derivados, S. A. ha presentado

el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo para 4.160 plazas, a ubicar en el término municipal de Castejón de Monegros (Huesca), polígono 16, parcela 106.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo para 4.160 plazas, a ubicar en el término municipal de Castejón de Monegros (Huesca), polígono 16, parcela 106, promovida por Ganados, Carnes y Derivados, S. A.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Castejón de Monegros.

Zaragoza, a 24 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, (*), p.s., Jefe de Servicio de Residuos Industriales, Agustín Garnica Cruz.

*Por resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental.

